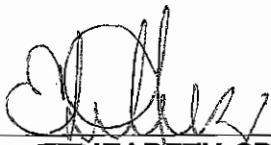


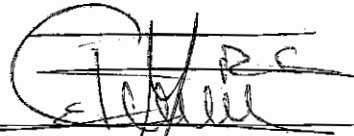
===== COTEJO =====

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35°, tercer párrafo fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las presentes copias fotostáticas de la Persona Moral **"MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, S. DE R.L. DE C.V."** son fieles a sus copias certificadas consistentes en Acta Constitutiva N° **45,934**, de fecha 08 de marzo de 2018, Poder Notarial mediante Acta número **No. 2,445**, de fecha 17 de agosto de 2018 a favor de **Beatriz Lizbeth Chombo Gutiérrez**, con credencial para votar número 5417004113178 expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula de Identificación Fiscal idCIF: 18040148973 y Comprobante de Domicilio expedido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, documentales que se tuvieron a la vista previo cotejo de las mismas en Metepec, Estado de México al día 02 de diciembre de 2019.

=====



ELIZABETH CRUZ ORTIZ
SUBCOORDINADORA DE
ADQUISICIONES



TOMÁS RAMÍREZ CONTRERAS
JEFE DE PROYECTO

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales PROVEEDORES (PERSONAS FÍSICAS, REPRESENTANTES LEGALES Y REPRESENTANTES TÉCNICOS), con fundamento en el artículo 35, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya finalidad es apoyar el llenado de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios en relación con los datos de los proveedores de los mismos, el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de realizar declaraciones informativas, además de otras transmisiones previstas en la Ley, La unidad administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma en calle 16 de septiembre N° 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. De Méx. C.P. 52148. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005".

4ta. operaciones@gmail.com

BEATRIZ CHOMP.

Notaría Pública Número 166.

Lic. Luis Miranda Cardoso.

ACTO: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODERES ESPECIALES PARA CELEBRAR Y GESTIONAR TODO TIPO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y PARA LICITACIONES Y CONCURSOS, QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Escritura No. 2,445 Volumen 053 Ordinario



Lic. Luis Miranda Cardoso

NOTARIA PUBLICA No. 166
DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO No. 302
TOLUCA MEX

----- ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

----- VOLUMEN CINCUENTA Y TRES ORDINARIO. -----

----- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODERES ESPECIALES PARA CELEBRAR Y GESTIONAR TODO TIPO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y PARA LICITACIONES Y CONCURSOS, QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Licenciado LUIS MIRANDA CARDOSO, Notario Público número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar que compareció ante mí fe, el señor ESTEBAN ALFARO GARCÍA, en su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad denominada "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de cuya legal existencia y personalidad con posterioridad se hará merito, quien manifiesta que por medio de este instrumento confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODERES ESPECIALES PARA CELEBRAR Y GESTIONAR TODO TIPO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y PARA LICITACIONES Y CONCURSOS, en favor de los Ciudadanos PAOLA LUZ BUSTAMANTE VÁZQUEZ, GEOVANI JAIMES TORRES, MARISOL PUERTA JASSO, BEATRIZ LIZBETH CHOMBO GUTIÉRREZ, BLANCA ISIS PERDOMO VALDESPINO, ÁNGELES CHÁVEZ OCAMPO, VÍCTOR MANUEL SALAZAR VELÁZQUEZ y ERICKA KENIA JIMÉNEZ PÉREZ, para que representen a la sociedad poderdante en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos de cualquier otra Entidad Federativa y con todas las facultades generales y especiales, esto es, con cualquier ordenamiento legal que requiera poder o cláusula especial; en consecuencia, sin que ello implique una limitación, sino enumeración, los apoderados gozarán de las facultades enumeradas en el artículo siete punto ochocientos seis del ordenamiento legal citado, en los siguientes términos: -----

----- A).- Otorga a favor de los Ciudadanos PAOLA LUZ BUSTAMANTE VÁZQUEZ y GEOVANI JAIMES TORRES, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, mismo que podrán ejercitar CONJUNTA o SEPARADAMENTE, para el único y exclusivo objeto de que en nombre y representación de la sociedad poderdante, lleven a cabo los siguientes actos y trámites: Comparecer y ejecutar el poder que se le confiere ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; los apoderados podrá realizar toda clase de

actos, de gestiones, entre ellos: a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, recursos y aun del juicio de amparo; b).- Transigir; c).- Comprometer en árbitros; d).- Absolver y articular posiciones; e).- Recibir pagos; f).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público; g).- Otorgar perdón. -----

----- B).- Otorga a favor de las Ciudadanas **MARISOL PUERTA JASSO** y **BEATRIZ LIZBETH CHOMBO GUTIÉRREZ**, un **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES Y CONCURSOS**, mismo que podrán ejercitar **CONJUNTA** o **SEPARADAMENTE**, para representar a la sociedad poderdante ante dependencias federales, estatales y municipales, en lo que se refiere a concursos, licitaciones públicas y tramites de comercio exterior, todo ello relacionado con el giro de la sociedad poderdante, facultándolas expresamente para firmar pedidos y contratos así como toda la documentación que sea afecta a los concursos, licitaciones y tramites de comercio exterior, tales como enunciativa y no limitativamente: propuestas, facturas, remisiones y cotizaciones y para que realice cualquier acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder. Las apoderadas, actuando en los actos que son materia de este poder, podrán realizar trámites de cobranza y recepción de cheques expedidos a favor de la poderdante. -----

----- C).- Otorga a favor de las Ciudadanas **BLANCA ISIS PERDOMO VALDESPINO** y **ÁNGELES CHÁVEZ OCAMPO**, un **PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL**, mismo que podrán ejercitar **CONJUNTA** o **SEPARADAMENTE**, para actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la citada Ley; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos



Lic. Luis Miranda Cardoso

NOTARIA PUBLICA No. 166
DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO No. 302
TOLUCA MEX

setenta y seis del mismo ordenamiento legal, podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refieren los artículos ochocientos setenta y tres al ochocientos ochenta y tres de la Ley laboral invocada, que corresponden a las etapas de conciliación, demanda y excepciones; así como ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la Sociedad en su calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad y podrán realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos. -----

----- D).- Otorga a favor de los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL SALAZAR VELÁZQUEZ y ERICKA KENIA JIMÉNEZ PÉREZ, un PODER ESPECIAL PARA CELEBRAR Y GESTIONAR TODO TIPO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO, mismo que podrán ejercitar CONJUNTA o SEPARADAMENTE, para realizar todo género de actos y gestiones administrativas, ante cualquier autoridad, dependencia u organismo gubernamental de carácter federal, estatal o municipal; en tales condiciones podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que sea consecuencia exclusiva de las facultades administrativas que se les confieren. -----

----- Atento a lo anterior, se otorgan las siguientes: -----

CLAU S U L A S

----- PRIMERA.- En los términos que anteceden, el señor ESTEBAN ALFARO GARCÍA, en su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes de la sociedad denominada "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PODERES ESPECIALES PARA CELEBRAR Y GESTIONAR TODO TIPO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE GOBIERNO Y PARA LICITACIONES Y CONCURSOS, en favor de los Ciudadanos PAOLA LUZ BUSTAMANTE VÁZQUEZ, GEOVANI JAIMES TORRES, MARISOL PUERTA JASSO, BEATRIZ LIZBETH CHOMBO GUTIÉRREZ, BLANCA ISIS PERDOMO VALDESPINO, ÁNGELES CHÁVEZ OCAMPO, VÍCTOR MANUEL SALAZAR VELÁZQUEZ y ERICKA KENIA JIMÉNEZ PÉREZ, en los términos anteriormente descritos, para que lo ejerzan de manera CONJUNTA o SEPARADAMENTE. -----

----- SEGUNDA.- El presente poder se otorga con rendición de cuentas por parte de los apoderados. -----

----- TERCERA.- El presente poder tendrá la duración de TRES AÑOS contados a partir de la firma del presente instrumento. -----

----- LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD -----

El señor ESTEBAN ALFARO GARCÍA, me acredita su personalidad y la legal existencia de la empresa denominada "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con primer testimonio de la escritura número cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, notario público número ochenta y dos del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, bajo el Número de Control Interno (NCI) 201800087198 dos cero uno ocho cero cero cero ocho siete uno nueve ocho, Folio Mercantil Electrónico (FME) número N-2018038026 "N" guion dos cero ocho cero tres ocho cero dos seis, el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho; donde se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Toluca, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social de CIEN MIL PESOS 00/100, moneda nacional y el objeto social que en dicha escritura quedo especificado y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...CAPÍTULO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION.- CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad será dirigida y administrada por un CONSEJO DE GERENTES que tendrán carácter permanente... CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- FACULTADES.- El Consejo de Gerentes, queda investido de todas las facultades generales y especiales para cuyo ejercicio requiera cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, en términos de los tres párrafos del artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus correlativos en las demás Entidades Federativas.- De manera enunciativa y no limitativas al Consejo de Gerentes, entre las facultades mencionadas se les otorgan las siguientes: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Primer Párrafo del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y las demás Entidades Federativas. De manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá: 1.- Interponer y desistirse de toda



Lic. Luis Miranda Cardoso

NOTARIA PUBLICA No. 166
DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO No. 302
TOLUCA MEX

clase de procedimientos y recursos inclusive amparos.- 2.- Transigir.- 3.- Comprometer en árbitros.- 4.- Articular y absolver posiciones inclusive las de carácter personal.- 5.- Recibir pagos.- 6.- Presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Público.-

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En términos de Segundo Párrafo del precepto legal invocado. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos público y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra que lo requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, podrá nombrar y remover factores, empleados y dependientes, fijando sus emolumentos y facultades y forma en que deban ejercitar el poder que en su caso se les confiera el mandatario en virtud de este poder representara patronalmente a la mandante en términos de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.- Igualmente queda facultado para que en representación de la Sociedad, firme, tramite, gestione y obtenga permisos de importación y exportación, certificados de devolución de impuestos, certificados de promoción fiscal y certificados de origen, ante diferentes dependencias del Gobierno Federal, quedando facultado para contestar oficios o hacer aclaraciones relacionados con estos tramites.- Asimismo queda facultado para que ocurra ante particulares y ante toda clase de empresas o personas privadas o de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del poder Ejecutivo Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Poderes Ejecutivos Estatales y de los Municipios, y tramite ante ellos todo tipo de asuntos relacionados con la celebración de concursos y licitaciones, para que firme las propuestas y las cartas de garantía que deban expedirse, para que participe en los actos de apertura de propuestas y firme las actas correspondientes y los convenios o contratos que se deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, para que firme todos los documentos que se requieran en ejercicio de este mandato, tales como enunciativa y no limitativamente, propuestas, facturas, remisiones y cotizaciones y para que realice cualquier acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En términos del tercer párrafo del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil aplicable en materia Federal y sus correlativos en las Entidades Federativas y el Distrito Federal y Entidades Federativas.- IV.- PODER MERCANTIL.- A) Queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito; también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, de avío o refaccionario y cualquiera otros contratos de crédito, sea cual fuere la denominación que se les asigne, para celebrar contratos de fideicomiso y de asociación en participación.- B) Para obligar cambiariamente a la Sociedad, para asumir deuda en nombre de la Sociedad, para obligar a la Sociedad como deudor principal, co-obligado, obligado solidario, obligado subsidiario, fiador, avalista o garante de obligaciones bajo cualquier denominación.- C) Para abrir y cerrar cuentas bancarias de la Sociedad, conciliarlas y para hacer depósito en las mismas del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas que obrando conjuntamente puedan librar cheques a nombre de la Sociedad.- V.- SUBSTITUCIÓN DE PODERES.- El mandatarario podrá sustituir en parte este poder y subrogar los poderes que se le confieren, otorgando poderes generales o especiales y revocarlos o sustituir y revocar los mandatos ya otorgados. Los Co-Presidentes del Consejo de Gerentes actuando conjuntamente con el Secretario del mismo, podrán sustituir el poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración y revocar las substituciones que realice. No podrá substituirse el mandato para actos de dominio, ni el poder mercantil. Ninguna substitución se hará sin reservas respecto de la rendición de cuentas.. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- PRIMERA.- ÓRGANO DE GERENTES.- I.- Los socios reunidos y constituidos en Asamblea General Ordinaria resuelven que de conformidad con el Contrato Social aprobado, la Sociedad se administrará permanentemente por un CONSEJO DE GERENTES que desde luego entra en funciones y queda integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE.- ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- SECRETARIO.- HUGO ALANIS BARRERA.- TESORERO.- ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.- El Consejo de gerentes que ejercerá su cargo con la suma de facultades en forma indistinta, que establece la CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales.."

----- Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que continúa vigente su designación y nombramiento conferido, y que no han sido revocadas, disminuidas ni modificadas las facultades legales de representación que ostenta. -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- A.- De que el compareciente no es de mi personal conocimiento y se identifican en términos de Ley, y a quienes estimo con capacidad legal para el otorgamiento del presente acto. -----

----- B.- De que advertido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, en términos del artículo setenta y nueve, Fracción octava, de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de



Lic. Luis Miranda Cardoso

NOTARIA PUBLICA No. 166
DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO No. 302
TOLUCA MEX



México y sus correlativos del Código Penal, por sus generales manifestó llamarse: **ESTEBAN ALFARO GARCÍA**, mexicano e hijo de padres de igual nacionalidad, originario de Zinacantepec, Estado de México, lugar donde nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado, empresario, con domicilio en Calzada San Jorge número ciento cinco, interior diecinueve, colonia Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, código postal cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes número AAGE720224KZA "A" "A" "G" "E" siete dos cero dos dos cuatro "K" "Z" "A", Clave Única de Registro de Población AAGE720224HMCLRS06 "A" "A" "G" "E" siete dos cero dos dos cuatro "H" "M" "C" "L" "R" "S" cero seis, y quien se identifica con su credencial para votar con fotografía número 5846042030004 cinco ocho cuatro seis cero cuatro dos cero tres cero cero cuatro, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que me exhibe en original y que en copia fotostática dejo agregada al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

----- C.- De que lo inserto y relacionado en ésta escritura, coincide con sus originales de los que procede. -----

----- D.- De que permití que dieran lectura personal el compareciente, a quien además leí y expliqué el valor y fuerza legal del mismo, se manifestó conforme con sus términos, ratificó su contenido y firmó para constancia el día de su otorgamiento en unión del suscrito notario, quien **AUTORIZA DEFINITIVAMENTE** ESTA ESCRITURA EN ESTA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- DOY FE. -----

SR. ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DIGITAL.-
LICENCIADO LUIS MIRANDA CARDOSO.- FIRMA ILEGIBLE.- NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 166 CIENTO SESENTA Y SEIS.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- **TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 7.771 DEL CODIGO CIVIL** -----

----- **VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.** -----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

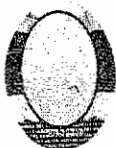
----- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los apoderados tenga toda clase de facultades administrativas. -----

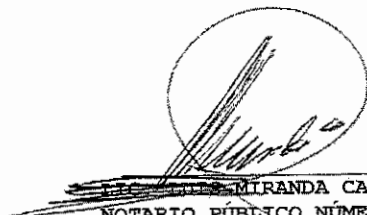
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. -----

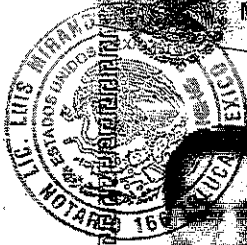
ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE PARA USOS DE LOS CIUDADANOS PAOLA LUZ BUSTAMANTE VÁZQUEZ, GEOVANI JAIMES TORRES, MARISOL PUERTA JASSO, BEATRIZ LIZBETH CHOMBO GUTIÉRREZ, BLANCA ISIS PERDOMO VALDESPINO, ÁNGELES CHÁVEZ OCAMPO, VÍCTOR MANUEL SALAZAR VELÁZQUEZ Y ERICKA KENIA JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, VA EN ESTAS OCHO PÁGINAS SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS. LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----




L. MIRANDA CARDOSO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 166
CIENTO SESENTA Y SEIS.



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR




NOMBRE
 ALFARO
 GARCIA
 ESTEBAN
 DOMICILIO
 CALZ SAN JORGE 105 INT 19
 COL OQUELOS 51355
 ZINACANTEPEC, MEX.

FECHA DE NACIMIENTO
 24/02/1972
 SEXO
 EL

CLAVE DE ELECTOR ALGRES72022415H700
 CURP AAGE720224HMCLRS06 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 ESTADO 15 MUNICIPIO 119 SECCIÓN 5846
 LOCALIDAD 0022 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE







SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1499395451<<5846042030004
 7202249H2612317MEX<03<<18333<1
 ALFARO<GARCIA<<ESTEBAN<<<<<<<<

SIN TEXTO

P R I M E R

T E S T I M O N I O

(PRIMERO EN SU ORDEN)



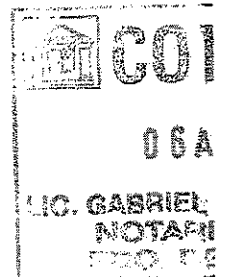
QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ESTEBAN ALFARO GARCÍA Y HUGO ALANIS BARRERA**, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "**MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**", SEGUIDA INVARIABLEMENTE DE LAS PALABRAS **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** O DE SUS ABREVIATURAS S. de R.L. de C.V Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA EMPRESA. _____

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 45,934

VOLUMEN DCCXCVII (797)

AÑO 2018

SAN TEXAS





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 45,934

(CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO)

VOLUMEN ORDINARIO DCCXCVII (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)

AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO)

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS OCHO D.AS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, Yo, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll Notario Público Número Ochenta y Dos del Estado de México, y del patrimonio Inmueble Federal, con residencia en esta Ciudad, hago contar en términos del Artículo 89 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** que otorgan los señores **ESTEBAN ALFARO GARCÍA y HUGO ALANIS BARRERA**, de mi conocimiento, hábiles para contratar y obligarse, quienes para la constitución de la Empresa Mercantil denominada "**MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**", seguida invariablemente de las palabras "**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" o de sus abreviaturas "**S. de R.L. de C.V.**"

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad y los apercibí de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 setenta y nueve fracción VII octavo romano de la Ley del Notariado del Estado de México y 156 ciento cincuenta y seis fracción I uno romano del Código Penal vigente en la Entidad.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN.- En fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por parte de la Secretaría de economía se obtuvo la autorización para el uso de denominación o razón social **MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**, según Clave única del documento A201803171348453255 (A, dos, cero, uno, ocho, cero, uno, uno, siete, uno, tres, cuatro, ocho, cuatro, seis, tres, dos, cinco, cinco), autorización que en original se agrega al apéndice de documentos del presente instrumento, anexándose copia fotostática a los testimonios que del mismo se expidan.

Relacionando lo anterior se otorgan la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- CONSTITUCIÓN.- Los señores **ESTEBAN ALFARO GARCÍA y HUGO ALANIS BARRERA**, constituyen con arreglo al CAPÍTULO IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, una empresa mercantil, bajo la modalidad de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad a los presentes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO.

CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los comparecientes cuyos nombres y apellidos se dan aquí por reproducidos, organizan con arreglo a las leyes del país, una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** que se

EJADO

60 2018

G. EZETA MOLL
No. 82
MÉXICO

denominará MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviaturas S. DE R. L. DE C.V.

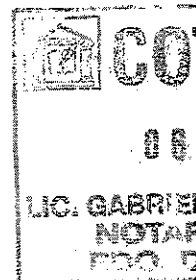
CLÁUSULA SEGUNDA.- NACIONALIDAD.- Los socios convienen expresamente en que la sociedad que se constituye será mexicana, con exclusión a extranjeros, por lo que "Ninguna persona extranjera física o jurídico colectiva podrá tener Participación Social alguna en la sociedad, si por algún motivo, alguna persona de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y quedará sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio social de la Sociedad será en Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer sucursales u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, sin que por ello se entienda modificado el domicilio. -

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será el siguiente: -----

1.- Compraventa y arrendamiento de equipo de cómputo o de procesamiento electrónico de datos y sus periféricos, con servicios de instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento, almacenamiento y venta al menudeo, medio mayoreo y/o mayoreo; servicios de instalación, reparación, soporte y/o mantenimiento; incluye los equipos denominados periféricos, como son impresoras, unidades de cintas y discos, mouse, digitalizadores, scanners, monitores, módems, plotters, ampliadores de memoria, teclados y otros similares. También se incluyen equipos semejantes, como aparatos de videojuegos y equipos de sonido que se adapten como equipo periférico de cómputo. -----

2.- Revisión y la evaluación de controles, sistemas, procedimientos de informática de los equipos de cómputo, su utilización, eficiencia y seguridad, de la organización que participan en el procesamiento de la información, a fin de lograr una utilización más eficiente y segura de la información que servirá para una adecuada toma de decisiones. Además, debe evaluar todo (informática, organización de centros de información, hardware y software). Revisando la información de cada una de las áreas basándose en los siguientes puntos: Recopilar información para obtener una visión general del departamento por medio de observaciones, entrevistas preliminares y solicitud de documentos para poder definir el objetivo y alcances del departamento; Solicitar documentos sobre los equipos, número de ellos, localización y características para; Estudios de viabilidad, Número de equipos, localización y características (de los equipos instalados y por instalar y programados), Fechas de instalación de los equipos y planes de instalación, Contratos vigentes de compra, renta y servicio de mantenimiento, Contratos de seguros, Convenios que se tienen con otras instalaciones, Configuración de los equipos y capacidades actuales y máximas, Planes de expansión; Ubicación general de los equipos, Políticas de operación Políticas de operación Políticas de uso de los equipos; Descripción general de los sistemas instalados y de los que estén por instalarse que contengan volúmenes de información; Manual de formas, Manual





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

de procedimientos de los sistemas, Descripción genérica, Diagramas de entrada, archivos, salida, Salidas, Fecha de instalación de los sistemas, Proyecto de instalación de nuevos sistemas así como todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación, comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados, abastamientos y suministro, fabricación y manufactura, Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en el código de comercio.

3.- Proveer capacitación referente a las diferentes plataformas tecnológicas del mercado, considerando material y personal certificado para la realización de la capacitación, generación de planes de capacitación.

4.- Suministro, Instalación, Configuración, Administración, Soporte y/o Mantenimiento, para infraestructura de Comunicaciones, incluye cableado estructurado, personal certificado en las diferentes tecnologías existentes en el mercado. Diseñar soluciones de Comunicaciones, consultoría para ser más eficiente soluciones ya implementadas.

5.- Proveer servicios de Centro de Datos considerando, hospedaje, servicios administrados, migración de servicios y/o infraestructura, servicios de seguridad perimetral y física, monitoreo de servicios (NOC/SOC), soporte y mantenimiento a infraestructura, enlaces, cableado estructurado, soporte aplicativo, energía eléctrica, servicios y aplicaciones en la nube, DRP (Diseño y pruebas de planes de recuperación y desastre), infraestructura Non-Stop, Video vigilancia, diseño y pruebas de vulnerabilidades y penetración.

6.- Suministro, Instalación, Configuración, Administración, Soporte y/o mantenimiento, de Sistemas de Control de Accesos, migración de soluciones tiempo, asistencia, permanencia, identificación, búsqueda y control, Diseño y/o consultoría de implementación y/o mejora, capacitación de soluciones.

7.- Software, Hardware y Servicios Profesionales de seguridad informática, diseño y consultoría de soluciones, pruebas de vulnerabilidades, penetración, detección de ataques informáticos, detección de virus, monitoreo de servicios (SOC), herramientas de gestión, seguridad perimetral, licenciamiento de software, planes de remediación.

8.- Servicios Profesionales de Implementación y/o Gestión de Procesos, apoyo para la implementación y/o gestión de procesos de acuerdo a las normas internacionales ISO/IEC 20000 y 27000, diseño y ejecución de auditorías de procesos como apoyo para certificación de normas internacionales, mapeo de procesos de negocio, gestión y/o administración de procesos con personal certificado, medición de indicadores para la mejora continua de los procesos.

9.- Venta de Soluciones Integrales de Video vigilancia, así como periféricos para soluciones ya existentes, actualización tecnológica de infraestructura, integración con sistemas de seguridad, interfaces de monitoreo, diseño de analíticos.

10.- Diseño, construcción, coordinación, operación, soporte y mantenimiento de Centros de Mando y Centros de Monitoreo, consultoría para la alineación en normas internacionales de operación y gestión, consultoría para la correcta correlación de eventos entre las herramientas de gestión y monitoreo, generación de renders, personal certificado en obra

EJADO

AGO 2018

GABRIEL MOLL
No. 82
MEXICO

civil. _____

11.- Desarrollo y/o automatización aplicativa para soluciones de negocio complejas consideradas "llave en mano", personal certificado en diferentes tecnologías para el desarrollo aplicativo, venta de licenciamiento, análisis, diseño, desarrollo, implementación, pruebas, documentación y reingeniería de aplicaciones legadas y que requieran de actualización tecnológica. _____

12.- Comercialización de Software Comercial (Licenciamiento) de TI de diferentes marcas, esquemas de arrendamiento y venta. _____

13.- Ofrecer Servicios Profesionales en Materia de Tecnología, servicios administrados, personal de operación certificado. _____

14.- Ofrecer Servicios Profesionales de Consultoría, mejorar la calidad de los servicios, mejor utilización de los recursos, alineación a procesos y normas internacionales, personal certificado para servicios de consultoría de TI, garantizar la implementación, operación y objetivos estratégicos, aseguramiento de calidad, implementación de procesos. _____

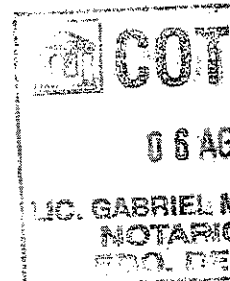
15.- Centralizar a un grupo de profesionales del más alto nivel para ofrecer servicios corporativos en el área de Civil, Penal, Mercantil, Derecho Fiscal, Derecho Corporativo, Laboral, Constitucional, Empresarial y en general, en los diferentes niveles departamentales de las empresas sean Fiscales y Morales. _____

16.- Ofrecer servicios de imagen corporativa que permita a las empresas Mejor eficiencia y productividad operativa, Mejor utilización de recursos disponibles, Control y planeación estratégica de objetivos, normas y políticas a corto, mediano y largo plazo, Funciones de alta dirección, etc. _____

17.- La precontratación, subcontratación, contratación, entrevistas de selección y reclutamiento de personal para sí o como interpósita persona del recurso humano necesario para desarrollar el objeto social de la misma. _____

18.- La búsqueda, precontratación, subcontratación, contratación, selección y reclutamiento de ejecutivos de primer nivel o en cualquiera de sus niveles que por las necesidades de negocios le sea necesario su localización o búsqueda, tal actividad denominada como HEAD HUNTERS o buscadores de talento ejecutivo profesional y técnico obrero en todos sus niveles, para sí o como interpósita persona del recurso humano necesario para desarrollar el objeto social de la misma. _____

19.- El realizar, diseñar y establecer parámetros de estructuración, diseño y estudio en cuanto se refiere a solicitud de empleo, contratos de trabajo, situación de afiliación o verificación de datos entre el Instituto Mexicano del Seguro Social; la realización, diseño e implementación de recibos legales de herramientas y equipo de trabajo, recibos de uniformes y/o botas con motivo de trabajo, recibos de materiales de trabajo, recibos de vacaciones, actas de nacimiento, comprobantes de estudio, certificados médicos, así como en lo referente a las AFORE, por igual en tratándose de cartas de recomendación, cartas de trabajo, cartas poder y sobre la forma y medios de recibir y entrega de fotografías destinadas a las relaciones laborales de las que sea parte, comprobantes de domicilio, comunicados al empleados (en particular o general), copia de licencia de manejo, cartas





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

de policía, cartilla liberada; el realizar todo tipo de estudios socioeconómicos, de permisos para trabajar en el país, incluida la asesoría y apoyo necesario para su obtención, cédula profesional; así como establecer los lineamientos para las cartas que en su caso determinen beneficiario o beneficiarios en caso de accidentes percances o riesgos; por igual el poder levantar actas administrativas o en su caso elaborar las pertinentes para poder tener control pleno sobre los actos y negociaciones que sea parte; el realizar, estructurar y en su caso diseñar contratos individuales de trabajo por tiempo indeterminado, contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, contratos individuales de trabajo por obra, a destajo, o cualquier otro que por no contravenir la ley, la moral y las buenas costumbres le sea necesario implementar, así como cualquier otro instrumento jurídico o contrato que le sea necesario para cumplir con su objeto social, incluidos los denominados como mercantiles, sociales o de trabajo; así como el realizar, estructurar, diseñar registrar y conciliar en tratándose de reglamentos interiores de Trabajo y su registro, Ejemplo de Descripción de puesto, realizar, maquilar por sí o por interposita persona, estudios, diseños y definir parámetros de nóminas, salarios tanto en concepto de salario mínimo o de mayor percepción, normas protectoras del salario, sus controles, tarjetas de asistencia y todos aquellos vinculados a la administración de personal; prever la aplicación de las prestaciones de ley, los recibos salariales y los descuentos al salario con base en los artículos 97 y 100 de la Ley laboral, el recibo de aguinaldo, el recibo de prima vacacional, el recibo de reparto de utilidades, el recibo de fondo de ahorro, el recibo de convenio de prima de antigüedad, el respectivo reparto de utilidades, el pago de horas extra, la prima de antigüedad, vacacional o dominical; prever y realizar los estudios pertinentes en materia de riesgo de trabajo y sus respectivas soluciones y adecuaciones, definir los parámetros en materia de trabajadores indisciplinados, sobre acta de investigación administrativa, tener e informar sobre las causales de rescisión laboral y su respectivo oficio de rescisión, así como de establecer e informar sobre las causales de rescisión laboral sin responsabilidad para el patrón y las consecuencias de las renuncias voluntarias y cualquier otra naturaleza análoga que requiera instrumentar, diseñar o definir en parámetros de una política interna y que desarrolle el armónico desenvolvimiento del trabajador y ejecutivos en sus muy particulares áreas y esferas sociales; establecer lineamientos claros y generales sobre liquidaciones de naturaleza individual o colectiva; tener firme convicción en los derechos humanos, sociales y laborales de los trabajadores y ejecutivos que de ella sean parte, así como establecer los parámetros, lineamientos, políticas y directrices en tratándose de medios de defensa, demandas, contestación de demanda, convenios de pago, demandas laborales, el ofrecimiento de medios de convicción y su desahogo, ofrecimientos de pruebas y su desahogo, realizar pliego de posiciones e incluso ser apoderado o extender los poderes necesarios para tales encomiendas; el estructurar, realizar, emprender y definir las diversas comisiones de Seguridad e Higiene así como de la Comisión de Adiestramiento y Capacitación o cualquier otra que sea necesaria implementar como parte de las obligaciones legales o de negocios que se presenten.

20.- Realizar, prestar y recibir asistencia técnica, asesoramiento y consultoría, organización,

JADO

0 2018

EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

métodos de trabajo, productividad, calidad total, mejora continua de procesos, y servicios relacionados con el fin social.-----

21.- Establecer y operar bodegas, talleres, negocios, construir y operar plantas, fábricas, establecimientos industriales y comerciales, establecer, explotar y operar, almacenes y cualesquiera otros establecimientos que pudieran ser necesarios o apropiados para la realización de sus negocios.-----

22.- La enseñanza, investigación, desarrollo estudio, asesoría, promoción y difusión de todo lo relacionado con actividades industriales, comerciales y de servicios relacionados directa o indirectamente con el giro.-----

23.- Compra venta, instalación mantenimiento, asesoría técnica, así como dar y tomar en arrendamiento, comisión y mediación, todo tipo de mobiliario, equipo, maquinaria, implemento, partes y accesorios en general para el desarrollo este objeto y/o cualquiera que sea su naturaleza, ya sea electrónicos, mecánicos o de cualquiera otros negocios comerciales o industriales relacionados con los productos mencionados.-----

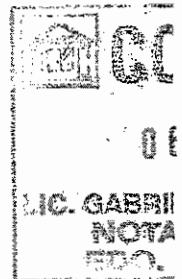
24.- Actuar, tener y/o ser agente, representante, Comisiones intermediario, factor dentro y fuera de la Republica Mexicana de Personas Morales y/o personas físicas o entidades, sean comerciales, industriales o de servicios o cualquiera que sea su actividad o giro.-----

25.- El uso, goce, obtención y otorgamiento por cualquier título de Licencias franquicias y concesiones para la explotación de bienes y servicios; desarrollo, adquisición, representación y explotación de marcas, patentes, invenciones, dibujos, modelos y nombres comerciales e industriales, opciones y preferencias, derechos de autor y la obtención y la sesión de licencias a terceros para la explotación de los actos antes citados en territorio nacional o en el extranjero.-----

26.- Abrir cuentas en instituciones bancarias y casas comerciales y depositar y retirar fondos de las mismas, girar, endosar, ceder, descontar, adquirir y negociar títulos de crédito y valores; transferir acciones, bonos y otros documentos en pago de bienes o derechos que adquiera por servicios prestados a la compañía o a cambio de dinero en efectivo u otro tipo de títulos de crédito.-----

27.- Comprar, vender y transferir, bonos, acciones, hipotecas, giros, certificados de depósito, de crédito y obligaciones y conceder prorrogas y otorgar finiquitos y recibos de pago; adquirir en cualquier forma, vender y negociar acciones, bonos y títulos valores de otras empresas, así como poseer derechos reales y personales de toda clase y disfrutar de ellos; formar parte de otra u otras sociedades civiles, mercantiles, así como ser accionistas o socios, la compraventa de acciones y partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la ley.-----

28.- Recibir o conceder toda clase de préstamos y créditos financieros necesarios para cumplir con el fin social de la sociedad, con o sin garantía, sea prendaria o hipotecaria, constituirse en aval o deudor solidario de personas físicas o morales realizar toda clase de inversiones permitidas por la ley, emitir toda clase de títulos de crédito, y de cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago expedidas en la República Mexicana o en el extranjero a nombre de propios o de terceros.-----





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

29.- Adquirir, enajenar por cualquier título permitido por la ley, terrenos, fincas, construcciones, edificaciones, y en general cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles en el país y en el extranjero, sean propios o de terceros, en nombre propio o por cuenta de estos, necesarios o convenientes para los fines-----

30.- Obtener y otorgar toda clase de empréstitos necesarios o convenientes para los fines.-

31.- El estudio, organización y formulación de todo de desarrollos de reglamentos y base operativas de empresas, ya sea para personas morales, personas físicas o unidades económicas.-----

32.- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad o que posean por cualquier título legal.-----

33.- La adquisición, construcción, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad, así como adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce, por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos.-----

34.- Establecer oficinas para prestar servicios de referencia dentro de la república o en el Extranjero.-----

35.- Tener representaciones dentro y fuera de la República Mexicana en calidad de representante o apoderado legal de personas físicas y/o morales, nacionales o extranjeras.-----

36.- Promover, construir, organizar y tomar participación en el patrimonio de sociedades y asociaciones civiles o en el capital de empresas que se dediquen a la prestación de servicios, capacitación, subcontratación o contratación o de actividades empresariales tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación.-----

37.- Disponer en cualquier forma de toda clase de participaciones en otras sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones.-----

38.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar, cualesquier título de crédito, así como otorgar garantías de cualesquier clase a favor de terceros.-----

39.- Dar y tomar dinero en préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estimen pertinentes.-----

40.- La contratación de servicios de dirección, gerencia, administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos consultivos y de asesoría contable, fiscal, proyectos y plantación financiera, administrativos y de informática, así como de mercadotecnia, publicidad, promoción comercialización, importación, exportación, compraventa, capacitación y adiestramiento de personal, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realice la Sociedad.-----

41.- En general, la ejecución de todos los actos la celebración de todo tipo de contratos, convenios, civiles, mercantiles, laborales, industriales, agrícolas o de cualquier clase, dentro y fuera de la República Mexicana, permitidos por la Ley, actividades que se relacionen con todo en parte al objeto social enunciado y todo aquello que sirva para una buena marcha y

FEJADO

AGO 2018

M. EZETA MOLL
O No. 82
MEXICO

desarrollo de la sociedad.

42.- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de naturaleza civil, mercantil, social y en general que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA QUINTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable será de Noventa y Nueva años, contados a partir de la firma de la escritura.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS CERTIFICADOS

CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social será variable y estará regido bajo el Régimen de Capital Variable; constituido por una parte no sujeta a retiro, que es el capital mínimo de la sociedad y otro variable, que podrá ser retirado.

El Capital Social mínimo, se fija en la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, representado por partes sociales de la serie "A", cuyo valor nominal podrá ser distinto y que se deberán encontrar íntegramente suscritas y totalmente pagadas por los socios.

La serie "A" participará de las utilidades en proporción de su aportación del Capital Social y conferirá a sus propietarios, iguales derechos y obligaciones; siendo la única que faculta a sus tenedores de votar en temas relacionados con la Administración, Dirección y Control de la Sociedad. La serie "B" participará de las utilidades en proporción de su aportación del Capital Social en su parte variable, sin tener derecho de voto sobre temas relacionados con la Dirección y Control de la empresa.

El Capital Social ha quedado íntegramente suscrito por los otorgantes, en la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL

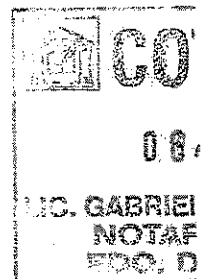
NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR
ESTEBAN ALFARO GARCÍA	1	\$50,000.00
HUGO ALANIS BARRERA	1	\$50,000.00
TOTAL	2	\$100,000.00

Las partes sociales anteriormente relacionadas y que representan el mínimo, constituyen la serie "A"; y el Capital Social variable será representado por acciones de la serie "B".

Los suscriptores del Capital Social han exhibido íntegramente en efectivo el valor de sus partes sociales, habiendo quedado depositada la suma de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

CLAUSULA SEPTIMA.- CAPITAL VARIABLE Y LIBRO ESPECIAL DE LOS SOCIOS.-

Esta Sociedad es de Capital Variable en los términos a que se refieren las disposiciones de los Artículos 213 (Doscientos trece) al 221 (Doscientos veintiuno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que los aumentos y disminuciones del Capital Social se sujetarán a sus previsiones, también por las demás disposiciones que sean aplicables y por las estipulaciones que sobre el particular se previenen en estos Estatutos.





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

Todo aumento o disminución de capital, solo podrá decretarse en Asamblea de Socios, que se instale y resuelva el mismo por el voto favorable del 75% (Setenta y cinco) del Capital Social.

Cada vez que sea acordado un aumento o disminución del Capital Social, el mismo deberá inscribirse en el Libro Especial de los Socios, que al efecto lleve la Sociedad. La Sociedad sólo considerará como socio, a quien como tal aparezca en el Libro a que se refiere este Artículo.

CLAUSULA OCTAVA.- AUMENTO DE CAPITAL. No podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las partes sociales emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, los socios tendrán derecho de preferencia con relación al número de sus partes sociales y el valor de las mismas para suscribir las que se emitan.

CLAUSULA NOVENA.- REDUCCIÓN DE CAPITAL. La reducción de Capital Social se efectuará por amortizaciones de las partes sociales afectadas y mediante reembolso a los socios; la designación de las partes sociales afectadas por la reducción se hará por acuerdo unánime de los Socios y en su defecto por sorteo ante Notario o Corredor Público. En este caso, hecha la designación de las Partes Sociales, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del Domicilio Social y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a la disposición de los socios respectivos en las oficinas de la Sociedad, sin devengar interés alguno.

CLAUSULA DÉCIMA.- PARTES SOCIALES. Las partes sociales en que se divide el Capital Social, quedan sujetas a las siguientes reglas:

- I.- Podrán ser de valor desigual.
- II.- No podrán ser representadas en títulos negociables, a la orden o al portador.
- III.- Tendrán el valor de "Un mil pesos M.N." o de un múltiplo de "Un mil pesos M.N.". Solo serán transmisibles en los casos y condiciones previstas en los Artículos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto de estos Estatutos.
- IV.- Representan en función de su valor, una parte proporcional en los bienes y valores de la sociedad y confieren iguales derechos a los socios.
- V.- Cada Parte Social otorga derecho a un número de votos igual al del múltiplo de Un mil pesos que represente su valor total.
- VI.- Serán individuales y solo podrán ser divisibles y cedibles en las condiciones previstas en el Artículo Undécimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DE PARTES SOCIALES.- La suscripción de las Partes Sociales, queda sujeto a lo siguiente:

- I.- Solo podrán suscribirse por personas físicas o morales mexicanas y que sean expresamente admitidos como socios por la Asamblea de Socios.
- II.- No podrán ser representadas en títulos negociables, a la orden o al portador.
- III.- Tendrán valor igual o desigual, siempre en múltiplos de un mil pesos.
- IV.- Sólo serán transmisibles mediante acuerdo de la Asamblea General de Socios y bajo las condiciones que la misma acuerde. Toda transmisión de Partes Sociales, sólo surtirá

EJADO

AGO 2018

EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

efectos respecto de terceros, una vez que se inscriba en el Libro Especial de los Socios.—

V.- Representan en función de su valor una parte proporcional de los bienes y valores de la Sociedad y confieren iguales derechos a los socios, dentro de su serie.—

VI.- Cada parte social otorga derecho a un número de votos igual al del múltiplo de un mil pesos que represente su valor total.—

VII.- Serán individuales y sólo podrán dividirse por acuerdo de Asamblea Extraordinaria de socios y con sujeción a las condiciones que se determinen en dicho acuerdo. No podrá acordarse la división de alguna Parte Social, cuando como consecuencia de ello el número de socios llegue a ser superior a diez.—

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES. La transmisión de Partes Sociales queda sujeta a lo siguiente: —

I.- Los socios tienen preferencia en proporción a sus Partes Sociales, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de Capital Social o para adquirir las que se transmitan por los socios.—

II.- En caso de transmisión de Partes Sociales, el socio que desee transmitir sus Partes Sociales solo podrá hacerlo mediante cesión onerosa o gratuita, sujetándose al siguiente procedimiento:—

A. El Socio presentará ante el Administrador, la oferta de enajenación de sus partes sociales, en la que determinará el valor ofertado.—

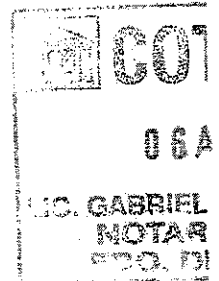
B. El Órgano de Administración, lo comunicará por escrito a todos los socios a efecto de que dentro de los quince días naturales que sigan a la comunicación hagan uso de su "Derecho de Preferencia" para adquirir las Partes Sociales ofertadas; previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hagan uso de tal derecho, se les tendrá por perdido. Si ningún socio hace uso de su derecho, el Administrador podrá aprobar la transmisión o bien designar a la persona ajena a la Sociedad para que adquiera las partes sociales ofertadas. Si varios socios hacen uso de su derecho, se someterá al acuerdo de la Asamblea la asignación de la Parte Social ofertada, la cual resolverá sobre la aprobación de la cesión.—

C. En los casos de Cesión Parcial a favor de otro socio, el socio adquirente no obtendrá dos partes sociales distintas, sino que la parte social que posea acrecentará su valor en una cantidad igual al valor de la porción adquirida, salvo que se trate de Partes Sociales de Series distintas.—

D. En los casos en que se realice Cesión Parcial a un tercero, aprobada de conformidad con el presente Estatuto, el tercero adquirirá la calidad de socio y obtendrá una parte social con el valor que corresponda a la adquisición.—

E. En caso de que se realice la Cesión Total de una Parte Social a favor de un tercero, éste quedará como socio en substitución de quien le hubiere realizado la transmisión.—

F. La transmisión de una Parte Social por vía testamentaria dada en términos del presente Estatuto, no queda sujeta a las disposiciones de ésta Cláusula, y si el socio testador designa varios sucesores, la parte social correspondiente no se dividirá, quedando todos los sucesores como consocios de la parte social de que se trate, debiendo designar un representante común, que será el único que sea considerado formalmente socio.—





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES.

Los Títulos de las Acciones llenarán los requisitos a que se refiere el Artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma autógrafa del Administrador y del Comisario. Cada parte social confiere iguales derechos, a los del resto de su serie, a su tenedor y la misma proporción en el Capital Social y en las Utilidades, dando derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas, igualmente podrán ser divisibles, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 69 del mismo ordenamiento legal, por lo que cuando varios sean propietarios de uno, nombrarán un representante común. Los socios no responderán en caso alguno, de las deudas y pérdidas de la sociedad, sino por el importe de sus Partes Sociales, esto es, cada uno hasta la concurrencia del Capital que han introducido a la Sociedad.

En los Títulos de las Acciones, se hará constar:

- I. El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista.
- II. La denominación, domicilio y duración de la sociedad.
- III. La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- IV. El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones.
- V. Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista, o la indicación de ser liberada.
- VI. La serie y número de la acción o del certificado provisional, con indicación del número total de acciones que corresponda a la serie.
- VII. Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, a las limitaciones al derecho de voto y en específico las estipulaciones previstas en la fracción VII del artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII. La firma autógrafa del Administrador y del Comisario.

Cada Socio no podrá tener más de una Parte Social. Cuando un Socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el valor de su parte social.

Los Títulos de las Acciones podrán amparar una o varias Partes Sociales y llevarán adheridos cupones nominativos que se entregan a la Sociedad contra el pago de Dividendos e Intereses, así mismo deberán estar expedidos en un periodo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha de este Contrato Social o la modificación del mismo, en que se formalice el Aumento de Capital. Mientras se entregan los Títulos de las Acciones podrán expedirse certificados provisionales, que serán siempre nominativos y que podrán canjearse por los definitivos en su oportunidad.

El Administrador, queda facultado para expedir tanto los Títulos de las Acciones como los Certificados Provisionales, amparando una o más partes sociales. Además, queda facultado para hacer el canje de Partes Sociales que cubran determinado número de Títulos nuevos, según lo soliciten los tenedores de los mismos y siempre que los Títulos nuevos cubran en conjunto el mismo número de Partes Sociales que aquellos en cuyo se expidan.

UADO

2018

EZETA MOLL
No. 82
TOLUCA

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- SEPARACIÓN Y RESCISIÓN.- No podrá ejercerse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia disminuir a menos del mínimo el Capital Social establecido en el Artículo Sexto de éstos Estatutos.

En caso de que algún socio desee separarse estando en el supuesto de prohibición del ejercicio del derecho de separación, previsto en este Artículo, enajenará en su caso, a favor de los socios por derecho de preferencia, o de la persona ajena aceptada por la Sociedad y que la misma determine su participación social.

El Contrato Social sólo podrá rescindirse respecto de algún socio, en los casos previstos en las Fracciones I a V del Artículo 50 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En los casos en que algún socio incurra en el uso indebido de la firma o del Capital Social para negocios propios, por infracción al pacto social y a sus disposiciones legales o cometa actos fraudulentos o dolosos en contra de la Sociedad, además de la rescisión del Contrato Social respecto del mismo, el socio a quien se rescinda el contrato social, responderá con todo su patrimonio respecto del pago de los daños y perjuicios que hubiere causado, en la cuantía debidamente probada y en la forma y vía que determine la Asamblea de Socios, independientemente de la responsabilidad penal en que hubiere incurrido.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- Los socios convienen expresamente en que la presente sociedad mercantil es de nacionalidad mexicana, por lo que ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo alguno de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en este Artículo, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada.

CAPÍTULO TERCERO.

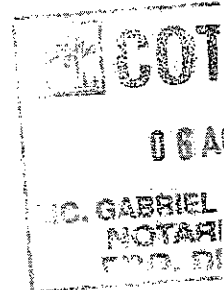
DE LAS ASAMBLEAS.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ASAMBLEA Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.- La Asamblea de los Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del Capital Social; si ésta cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado.

Las resoluciones de las Asambleas serán ejecutadas por la persona que designe la Asamblea o en su defecto por el Administrador.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Corresponde a la Asamblea de socios el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

- I. Discutir, aprobar, modificar o reprobare el Balance General correspondiente al Ejercicio Social clausurado y de tomar con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.
- II. Proceder al reparto de Utilidades.
- III. Nombrar y remover al Administrador.





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

- IV. Designar al Consejo de Vigilancia. _____
- V. Resolver sobre la División, Cesión y Amortización de las partes sociales. _____
- VI. Exigir, en su caso, las Aportaciones Suplementarias y las prestaciones accesorias. _____
- VII. Intentar contra los órganos sociales o contra los socios, las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios. _____
- VIII. Modificar el Contrato Social. _____
- IX. Consentir en las cesiones de Partes Sociales. _____
- X. Decidir sobre los aumentos y reducciones de capital. _____
- XI. Decidir sobre la disolución de la Sociedad. _____
- XII. Admitir nuevos socios, sin que pueda exceder de diez el número total. _____
- XIII. Las demás que les corresponden conforme a la Ley o al Contrato Social. _____

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CELEBRACIÓN: Las Asambleas se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses. _____

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SEDE: La sede de las Asambleas será el Domicilio Social, sin embargo esta podrá modificarse por acuerdo unánime de los socios en el acuerdo previo para la celebración de la Asamblea. En caso de que no sea cubierto este requisito, la Asamblea será nula. _____

CLAUSULA VIGESIMA.- CONVOCATORIA: Las Asambleas se celebrarán siempre que fueren convocadas por el Administrador o por los socios que representen cuando menos la tercera parte del Capital Social. _____

Las Convocatorias para las Asambleas se harán mediante Cartas Certificadas con acuse de recibo o entrega directa de las mismas mediante Notario o Corredor Público o en forma personal, previo acuse de recibo. _____

Las Cartas deberán contener la Orden del Día, la fecha de emisión y la firma de quien o quienes convoquen, debiendo ser entregada a cada socio por lo menos con ocho días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. _____

Tratándose de Asambleas en la que deba discutirse el Balance General, entre la fecha en que se haga entrega a los socios de la Convocatoria y la fecha de la Asamblea, deberán mediar cuando menos quince días naturales, plazo durante el cual, el Balance y documentos comprobatorios, estarán a disposición de los socios en las oficinas de la Sociedad, para su consulta. _____

Las notificaciones se harán por cualquier medio en el último domicilio que el socio tenga registrado ante la Sociedad, quedando responsables los socios de comunicar el cambio de su domicilio, en caso, de que un socio no hubiere notificado su cambio de domicilio, la notificación se le hará en el lugar en que se encuentre. _____

Si no se reúne la Asamblea por virtud de la Convocatoria dirigida a los socios, entonces se les remitirá por Carta certificada con acuse de recibo o entrega directa de las mismas mediante Notario o Corredor Público o en forma personal previo acuse de recibo, el texto íntegro de las Resoluciones que se proponen, debiendo los socios emitir su voto por escrito y remitirlo por correspondencia o entregarlo dentro de las setenta y dos horas que sigan al acuse de recibo de las propuestas de resolución correspondiente al Administrador, quien

JADG
318
EZETA MOLL
82
2000

acusará recibo. La falta de emisión del voto escrito a que se refiere este párrafo, implicará voto favorable a las propuestas que hubieren sido remitidas.

No será necesaria la Convocatoria, si en la Asamblea se reúne el cien por ciento del Capital Social.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- QUORUM DE INSTALACIÓN: Salvo lo que este Contrato o la Ley, prevengan para casos específicos, para que puedan celebrarse válidamente las Asambleas será necesario que esté representado por lo menos el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del Capital Social, en primera convocatoria y en ulterior, con los que se encuentren presentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- QUORUM DE RESOLUCIÓN: Salvo lo que este Contrato o la Ley prevengan para casos específicos, las resoluciones serán válidas cuando se adopten por mayoría simple.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONDUCCIÓN DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas serán presididas por el Administrador o por la persona que los socios designen cuando se trate de algún asunto que pueda ser motivo de responsabilidad personal.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN: Instalada legalmente la Asamblea, podrá acordarse por la mayoría del Capital Social, suspenderla para continuarse dentro del tercer día natural siguiente al en que sea suspendida sin necesidad de nueva convocatoria, únicamente en los siguientes casos.

I.- Cuando la mayoría del Capital Social considere que respecto de algún asunto no están suficientemente informados, este derecho sólo podrá ejercerse en una sola ocasión; en este caso, se resolverán antes de la suspensión todos los demás y asuntos comprendidos en la Orden del Día. La continuación de la Asamblea será para tratar únicamente el asunto por el cual se suspendió.

II.- Cuando no pudiere por falta de tiempo resolver todos los asuntos comprendidos en la Orden del Día, la continuación de la Asamblea será para tratar únicamente los asuntos que quedaron pendientes de desahogar.

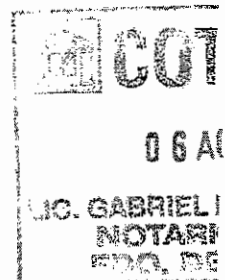
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- ACTAS.- De toda Asamblea se levantará una Acta en el Libro respectivo, la cual será firmada por la persona que presida la Asamblea, por el Secretario y por los socios que concurren y quieran hacerlo.

Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Socios, son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que a cada uno de ellos corresponde.

Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

La Convocatoria a que se refiere el Artículo Vigésimo Séptimo, no será necesaria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad del capital social, por lo que los socios desde ahora, se obligan a no intentar la acción de nulidad de dichas Asambleas.

Al iniciar una Asamblea, el Secretario o en su caso, el Escrutador designado, certificará la asistencia de los socios y el porcentaje del capital representado. Los socios decidirán acerca de las objeciones que se presenten respecto a la lista de asistencias o de la





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

capacidad legal de las personas presentes, una vez que se haya escuchado al Secretario

Para asistir a las Asambleas, los socios deberán depositar sus certificados de la Sociedad, a más tardar faltando treinta minutos para que se celebre la misma, o hacerlo en una Institución de Crédito; debiendo presentar el comprobante de dicho depósito ante el Administrador o el Titular del Órgano de Vigilancia, según proceda, dentro del término antes señalado. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, por medio de mandatarios, quienes acreditan tal carácter con carta poder notarial, otorgada ante dos testigos; pero en todo caso, el mandato no podrá conferirse a favor del Administrador, ni del Titular del Órgano de Vigilancia de la Sociedad.

La Sociedad deberá llevar cuando menos, los siguientes libros sociales:

- 1.- DE ACTAS DE ASAMBLEA
- 2.- DE JUNTAS DE CONSEJO
- 3.- DE REGISTRO DE SOCIOS
- 4.- DE REGISTRO DE CAPITAL
- 5.- LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDAN

Cuando por cualquier circunstancia, no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante el notario.

CAPÍTULO CUARTO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La Sociedad será dirigida y administrada por un CONSEJO DE GERENTES que tendrá carácter permanente.- Si transcurrido el plazo anual de ejercicio, no se celebra sesión del Consejo para los Gerentes caucionarán su manejo con el depósito de la cantidad de dos mil pesos, las garantías no podrán retirarse sino hasta en tanto hayan sido aprobadas las cuentas del periodo de su gestión.

El Consejo de Gerentes no podrá ser revocado, siempre que se integre en la forma prevista en esta Cláusula.

Los Miembros del Consejo de Gerentes, percibirán la remuneración que acuerde la Asamblea.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- FACULTADES.- El Consejo de Gerentes, queda investido de todas las facultades generales y las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la ley sin limitación alguna, en términos de los tres párrafos del artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y unos del Código Civil Vigente en el Estado de México y sus correlativos en las demás Entidades Federativas.

De manera enunciativa y no limitativa al Consejo de Gerentes, entre las facultades mencionadas se le otorgan las siguientes:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Primer Párrafo del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil Vigente en el Estado de México, y sus correlativos en el Distrito Federal y las

JABE

GAZETA MOLL

demás Entidades Federativas. De manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá:

- 1.- Interponer y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos inclusive amparos.-
- 2.- Transigir.-
- 3.- Comprometer en árbitros.-
- 4.- Articular y absolver posiciones inclusive las de carácter personal.-
- 5.- Recibir pagos.-
- 6.- Presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Público.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En términos del Segundo Párrafo del precepto legal invocado. Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que lo requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, podrá nombrar y remover factores, empleados y dependientes, fijando sus emolumentos y las facultades y forma en que deban ejercitar el poder que en su caso se les confiera. el mandatario en virtud de este poder representará patronalmente a la mandante en términos de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

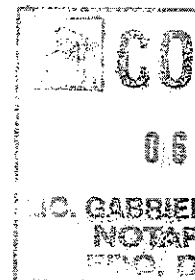
Igualmente queda facultado para que en representación de la Sociedad, firme, tramite, gestione y obtenga permisos de importación y exportación, certificados de devolución de impuestos, certificados de promoción fiscal y certificados de origen, ante diferentes dependencias del Gobierno Federal, quedando facultado para contestar oficios o hacer aclaraciones relacionadas con estos tramites.

Asimismo queda facultado para que ocurra ante particulares y ante toda clase de empresas o personas privadas o de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del poder Ejecutivo Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Poderes Ejecutivos Estatales y de los Municipios, y tramite ante ellos todo tipo de asuntos relacionados con la celebración de concursos y licitaciones, para que firme las propuestas y las cartas de garantía que deban expedirse, para que participe en los actos de apertura de propuestas y firme las actas correspondientes y los convenios o contratos que se deriven de dichos concursos y licitaciones, para que presente toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, para que firme todos los documentos que se requieran en ejercicio de este mandato, tales como enunciativa y no limitativamente, propuestas, facturas, remisiones y cotizaciones y para que realice cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- En términos del tercer párrafo del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil aplicable en materia Federal y sus correlativos en las Entidades Federativas y el Distrito Federal y Entidades Federativas.

IV.- PODER MERCANTIL.

A) Queda expresamente facultado para suscribir, avalar y endosar con cualquier carácter toda clase de títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, de avío o refaccionarios y cualquiera otros contratos de crédito,





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PÚBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

sea cual fuere la denominación que se les asigne, para celebrar contratos de fideicomiso y de asociación en participación.

B). Para obligar cambiariamente a la Sociedad, para asumir deuda en nombre de la Sociedad, para obligar a la Sociedad como deudor principal, co-obligado, obligado solidario, obligado subsidiario, fiador, avalista o garante de obligaciones bajo cualquier denominación.

C). Para abrir y cerrar cuentas bancarias de la Sociedad, conciliarlas y para hacer depósito en las mismas del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas que obrando conjuntamente puedan librar cheques a nombre de la Sociedad.

V.- SUBSTITUCIÓN DE PODERES - El mandatario podrá sustituir en parte este poder y subrogar los poderes que se le confieren, otorgando poderes generales o especiales y revocarlos o sustituir y revocar los mandatos ya otorgados. Los Co-Presidentes del Consejo de Gerentes actuando conjuntamente con el Secretario del mismo, podrán sustituir el poder para pleitos y cobranzas y para actos de administración y revocar las substitutiones que realice. No podrá substituirse el mandato para actos de dominio, ni el poder mercantil. Ninguna substitution se hará sin reservas respecto de la rendición de cuentas.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS SOCIOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SOCIOS: Podrán ser Socios las personas físicas o jurídico colectivas que adquirieran los Títulos de las Acciones de la empresa, siempre y cuando su solicitud de ingreso sea aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Socios.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ASPIRANTES: Los aspirantes a Socios deberán presentar su solicitud por escrito al Administrador y avalada cuando menos por un Socio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA - DERECHOS DE LOS SOCIOS:

A. Tendrán los derechos que confiere el Capítulo IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Concurrir a las Asambleas de Socios.

C. Ejercer su derecho de Voz y Voto.

D. Percibir las utilidades, en los terminos que determine la Asamblea de Socios.

E. Solicitar y obtener del Administrador toda clase de informes respecto de las actividades y operaciones de la sociedad.

F. Incrementar el valor de su parte social por la adquisición total o parcial de alguna o algunas otras, o bien, con motivo del aumento del Capital Social, en cuyo caso gozarán del derecho de tanto.

G. Ejercitar y desempeñar conforme a lo estipulado en los Estatutos, los cargos, puestos y comisiones que les sean encomendados por la Asamblea de Socios o por el Órgano de Administración.

H. Los demás que les confieran y las que les impongan los presentes Estatutos y las leyes.

EJADO

30 2018

EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios tendrán las obligaciones que les impone la Ley General de Sociedades Mercantiles y el presente Contrato Social, teniendo además las siguientes obligaciones específicas:-----

A. Cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales derivadas de la percepción de los ingresos que obtengan por los negocios sociales.-----

B. Entregar anualmente a más tardar en el mes de mayo, al Órgano de Administración, copia de la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta o el que le sustituya, que hubieren presentado respecto del Ejercicio inmediato anterior.-----

C. Pagar el valor del Certificado que suscriban, con base en lo dispuesto por la Asamblea General de Socios.-----

D. Cubrir en tiempo y forma las aportaciones extraordinarias que hubiere acordado la Asamblea de Socios.-----

E. Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos acordados con la Sociedad.-----

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS. Queda prohibido a los Socios:-----

I.- Crear, participar o intervenir en cualquier forma en una Administración diversa a la Administración formal de la Sociedad.-----

II.- Usar la Firma Social para negocios propios.-----

-----CAPÍTULO SEXTO.-----

-----EJERCICIO SOCIAL, RESERVA Y UTILIDADES.-----

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- EJERCICIO SOCIAL.- El Ejercicio Social se iniciará el día de la Constitución de la Sociedad y concluye el Treinta y uno de diciembre para el primer año. Los subsecuentes Ejercicios Sociales serán regulares del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año y por cada Ejercicio se formulará un Balance General para su examen, discusión y aprobación en los términos de este Contrato Social. Así mismo se deberá establecer anexo al Balance general un plan para la distribución de las ganancias o pérdidas obtenidas. Este Balance deberá quedar concluido con toda oportunidad dentro de los dos meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, para conocimiento de los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria Respectiva.-----

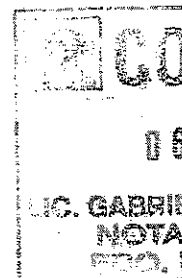
CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- RESERVAS.-----

I.- **RESERVA LEGAL.-** Se formará una Reserva Legal del Capital Social, con el 5% (CINCO POR CIENTO) de las Utilidades Anuales, hasta que llegue dicha Reserva a ser igual a la quinta parte del Capital Social o para reconstituirla en caso de que por cualquier causa disminuyera.-----

II.- **RESERVA LABORAL.-** Se formará una Reserva para los pagos de Primas de Antigüedad a los trabajadores y constitución de fondos de retiro.-----

III.- **RESERVA PARA REPOSICIÓN DE EQUIPO.-** Se formará una Reserva para reposición de equipo.-----

IV.- **RESERVA PARA GASTOS COMUNES.-** Se formará un Fondo para Gastos Comunes.- Los Fondos de Reserva antes previstos, serán constituidos en la forma y cuantía que en cada caso determine la Asamblea de Socios, debiendo ser invertidos en Institución





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

Bancaria en Instrumentos de Renta Fija de mínimo riesgo y máximo rendimiento. Los rendimientos financieros que produzcan los Fondos de Reserva, formarán parte integrante de las Reservas que los generen.

Los accionistas participarán de los productos de la sociedad, después de deducir los gastos; con esta fórmula se constituirán las utilidades netas de aquella y se distribuirán de la manera siguiente:

- a. El 5% se destinará al Fondo de Reserva que trata el artículo anterior.
- b. El 95% restante se destinará a repartirse entre los accionistas, proporcionalmente a las acciones de cada uno, según determine la Asamblea, la cual podrá determinar que cantidades podrán destinarse para los fondos especiales de reinversión, de reservas de prevención, o para otros fines especiales. Los dividendos serán pagados anualmente en la forma que, al decretarlos establezca la Asamblea General.

CAPITULO SEPTIMO.

DIVIDENDOS, PERDIDAS Y DISOLUCION

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DIVIDENDOS. No se decretará dividendo alguno si no existen fondos disponibles para hacer el pago de inmediato, después de haberse separado de las utilidades las cantidades necesarias para la constitución de los Fondos de Reserva previstos en el Artículo Quincuagésimo quinto, así como para cubrir los pasivos que la empresa tenga presupuestados por cubrir en el ejercicio fiscal siguiente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- PERDIDAS. Las pérdidas se prorratearán entre los socios en proporción al valor de sus participaciones y hasta el valor mismo de estas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DISOLUCION. La Sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por expiración del plazo fijado, si no fuera prorrogado.
- II. Por acuerdo de los socios aprobado en términos de este Contrato Social y acorde a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.
- III. Por pérdida de dos terceras partes del Capital Social.
- IV. Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la Sociedad.
- V. Por sentencia ejecutoriada de quiebra de la Sociedad.
- VI. Porque el número de socios llegue a ser inferior o superior al que establece la Ley y los presentes estatutos.
- VII. Porque las Partes Sociales se reúnan en una sola persona.
- VIII. Por cualquiera de las causas previstas por los artículos 229 al 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACION. Llegado el caso de disolución de la Sociedad por otro motivo que el de Quiebra por declaración judicial, la Asamblea General de Accionistas hará el nombramiento de uno o más liquidadores propietarios y uno o más liquidadores suplentes; quienes tendrán las facultades y atribuciones que la misma Asamblea les fije para practicar la liquidación dentro del término que les señale la propia Asamblea. Las vacantes temporales o definitivas de uno o más liquidadores propietarios serán cubiertas por los suplentes designados, los cuales serán llamados siguiendo el orden

EJADO

160 2018

I. EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

de sus nombramientos. Mientras dure la liquidación, los Comisarios desempeñarán respecto de los liquidadores la misma función que cumplen respecto de los administradores de la Sociedad durante la vida normal de ésta y la Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesión ordinaria en los términos previstos para la vida normal de la Sociedad, y en sesión extraordinaria, siempre que sea convocada por los Liquidadores o por los Comisarios.

El Liquidador practicará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las estipulaciones siguientes:

- a. Formulará el balance final de la liquidación, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea de Socios.
- b. Propondrá a los Socios un proyecto del destino del patrimonio Social. El Patrimonio Social no podrá ser repartido mientras no sea aprobado dicho proyecto por la Asamblea de Socios.

CAPÍTULO OCTAVO.

ESTATUTOS Y JURISDICCIÓN.

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los celebrantes y se someten para su ejecución a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

CLAUSULA CUDRAGÉSIMA.- ESTATUTOS: Los Artículos que anteceden constituyen los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERA.- ÓRGANO DE GERENTES.

I.- Los socios reunidos y constituidos en Asamblea General Ordinaria resuelven que de conformidad con el Contrato Social aprobado, la Sociedad se administrará permanentemente por un CONSEJO DE GERENTES que desde luego entra en funciones y queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- ESTEBAN ALFARO GARCÍA.

SECRETARIO.- HUGO ALANIS BARRERA.

TESORERO.- ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.

El Consejo de gerentes que ejercerá su cargo con la suma de facultades en forma indistinta, que establece la CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA de los Estatutos Sociales.

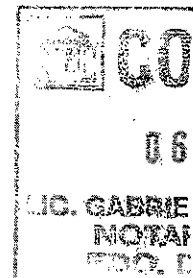
II. Acto continuo, los administradores enterados de sus respectivos nombramientos MANIFESTARON: Que aceptan y protestan el cargo designado, procediendo a caucionar en este mismo acto su ejercicio haciendo entrega a la Tesorería de la cantidad de: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.

I. El capital social queda íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

CAPITAL SOCIAL

NOMBRE	PARTES SOCIALES	VALOR
ESTEBAN ALFARO GARCÍA	1	\$50,000.00





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

HUGO ALANIS BARRERA 1 \$50,000.00
TOTAL 2 \$100,000.00

Los comparecientes hacen constar que con esta fecha ha ingresado a la caja de la sociedad, tanto el importe del Capital Social pagado en efectivo, como de las Cauciones otorgadas por los funcionarios antes designados, para garantizar sus respectivas actuaciones, mismo que será depositado en cuenta Bancaria a nombre de la empresa tan pronto sea aperturada.

CUARTA.- EJERCICIO FISCAL. El ejercicio fiscal correspondiente al presente año dará inicio concurrente a la firma de la presente Escritura Pública y finalizará el treinta y uno de diciembre del presente año.

QUINTA.- COMPETENCIA. Al cumplimiento de lo expuesto, los comparecientes se obligan y se someten para su ejecución a los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

SEXTA.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Los comparecientes otorgan su consentimiento para que la persona jurídica colectiva que en este instrumento se constituye sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda según su domicilio.

SEPTIMA.- COSTOS. Los gastos y honorarios que origine esta escritura corran por cuenta de la Sociedad que se constituye.

Se confieren al Consejo de Gerentes, específicamente facultades para realizar toda clase de trámites ante las autoridades fiscales para el Alta, el Registro, Firma Electrónica y las demás necesarias para el alta y funcionamiento de la empresa ante la autoridad fiscal.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal de las comparecientes. II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó a las comparecientes de este instrumento, el contenido íntegro del Aviso de Privacidad, mismo que consultaron en la página de internet www.notaria82em.com.mx y manifestaron expresamente su conformidad con dicho aviso firmando esta escritura también como constancia. III.- De que la Autorización inserta concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, que marcado con la letra "B", agrego al apéndice de documentos de la presente. IV.- Que bajo protesta de decir verdad por sus GENERALES dijeron ser Mexicanos por nacimiento e hijos de padres de igual nacionalidad.

HUGO ALANIS BARRERA. Originario de Toluca, Estado de México, donde nació el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, soltero, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes AABH8611058Z2 (A, A, B, H, ocho, seis, uno, uno, cero, cinco, ocho, Z, dos), Clave Única de Registro de Población AABH861105HMCLRG04 (A, A, B, H, ocho, seis, uno, uno, cero, cinco, H, M, C, L, R, G, cero, cuatro), con domicilio en Calle Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 700 A (setecientos A), Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Código Postal 50040 (cincuenta mil cuarenta), Toluca, Estado de México y quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

EJADO

EZETA MOLL
No. 82
AS. 1000

ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- Originario de Zinacantepec, Estado de México, donde nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes AAGE720224KZA (A, A, G, E, siete, dos, cero, dos, dos, cuatro, K, Z, A), Clave Única de Registro de Población AAGE720224HMCLRS06 (A, A, G, E, siete, dos, cero, dos, dos, cuatro, H, M, C, L, R, S, cero, seis), con domicilio en Calzada San Jorge, número 105 (ciento cinco), Interior 19 (diecinueve), Colonia Ojuelos, Código Postal 51355 (cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco), y quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.- Originaria de Toluca, Estado de México, donde nació el día once de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casada, empleada, con Registro Federal de Contribuyentes PEVA751011AM4 (P, E, V, A, siete, cinco, uno, cero, uno, uno, A, M, cuatro), Clave Única de Registro de Población PEVA751011MMCRLL09 (P, E, V, A, siete, cinco, uno, cero, uno, uno, M, M, C, R, L, L, cero, nueve), con domicilio en Manuel M. Flores número 142 (ciento cuarenta y dos), Colonia Izcalli Ipiem, Código Postal 50150 (cincuenta mil ciento cincuenta), Toluca, Estado de México, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

De que manifestaron ser causantes del Impuesto sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente por lo que les hice saber el contenido del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.-----

V.- De que pedí a los otorgantes que acrediten dentro del plazo de treinta días siguientes a la firma del presente, que han presentado su solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes de la presente sociedad y como accionistas, a cuyo efecto deberán manifestar al suscrito la fecha de presentación de su solicitud, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del código fiscal de la federación, que di a conocer a los interesados.- VI.- Que leído y explicado el contenido y valor legal de la presente escritura a las comparecientes, manifestaron su conformidad, la ratificaron y firmaron en mi Despacho el día de su fecha, en que lo autorizo definitivamente por no causar impuestos en forma alguna.- DOY FE.-----

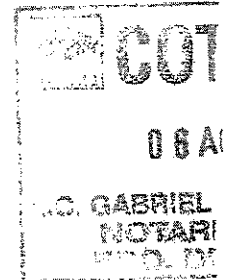
FIRMA DEL SEÑOR.- HUGO ALANIS BARRERA.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- FIRMA DEL SEÑOR.- ESTEBAN ALFARO GARCÍA.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- FIRMA DE LA SEÑORA.- ALMA DELIA PERDOMO VALDESPINO.- HUELLA DACTILAR DE SU PULGAR DERECHO.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 DEL-----

-----CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

"Artículo 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----





Lic. Gabriel M. Ezeta Moll

NOTARIO PUBLICO No. 82 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL TOLUCA, MEX.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". _____

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.

ANEXO "B".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. _____

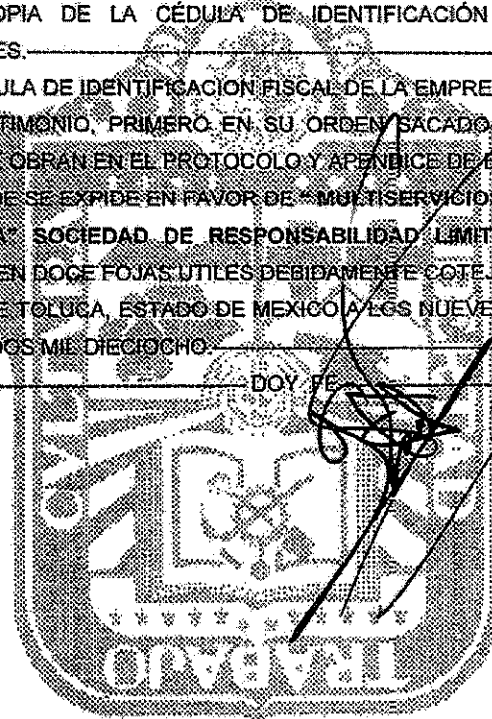
ANEXO "C".- COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES. _____

ANEXO "D".- COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LOS COMPARECIENTES. _____

ANEXO "E".- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA EMPRESA. _____

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE EN FAVOR DE "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y VA EN DOCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DOY FE



JAB
8
EZETA MOLL
No. 82
TOLUCA



Registro Público de Comercio



Toluca

Boleta ingreso inscripción

20180008719800W0

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018038026	MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, S. DE R. L. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800087198	20/04/2018 10:16:11 T.CENTRO	GESTOR DE LA NOTARÍA 82 DEL ESTADO DE MÉXICO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
45,934	Escritura
Fedatario / Autoridad	
GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018038026	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	20/04/2018 10:16:11 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20358394	14/05/2018 12:45:26 T.CENTRO	\$1,837.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20180514174544.1902Z	X7z5B2d7E0CJ4iOvzEOizUKKAKUUEUJ7zYC60SeY yQ850eLyEmNe9GstIOYUGaVaDQTNr9BaSUUg+ebLDS7SVTpLY6RQJgtrjBW6cuDEu/ uH7nZa5JPP4DaUXEQ8sWgg3QEgo6dn4gq350mUM0T1coHua8e09JfFe +RgBkDFu7xypT3rJm2KdwwAE10Eqr2JewhyFC078ov +qSHqJZD46nAS2KYWpVFAICgPhRdeTsQpS7Gx6GXULRwKh7Nze6F9QwSmuomrFj14enwPUKChCS St4NVPmZ23D3orp6pGA==

FIRMO	
Responsable de oficina	
NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO	
>21452865;80llo8UcJjKgvymklvKq/+QjE=	
B1SPPTWoRIOXpnJMjcDGkAuE5hhbWvuPIYh6DsOqm9jYdnejKng7+IGv5SRdKpeu9x3pMAbuyyZ501CrBH/KNa	
+AhaTRyHavs5fkuc9srS3N2XnCGwmvR58P	

**TOME RAZON
EN PROTOCOLO**



Boleta ingreso inscripción

20180008719800W0

Número Único de Documento

pduwzIF/
FvD0ofW4LNGLOamDDLSWXhpPJ5BRG1PXQD0vSZtZa5srVgE8O6DYFwL5ML2k1qqJwclYvvzSty9N7m6m2P7Akh2R
+laL11L8cp1GXFIMJAuoL2IOvpg01AAndO5Bxri6lg7OPz6do6ziqgRf+YSMXhw==

EJADO

30 2018

H. EZETA-MOL
No. 12
MEXICO

2018 2018
2018 2018

Toluca

Constitución de Sociedad

20180008719800W0

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

☒ Sí ☐ No

Por instrumento No. 45,934

Volumen: DCCXCVII

De fecha:

08/03/2018

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

GABRIEL MARCELINO
EZETA MOLL

No.

82

Estado:

México

Municipio:

Toluca

Se constituyó la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA, S. DE R. L. DE C.V.

Con duración

99 AÑOS

Domicilio en:

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Entidad

México

Municipio

Toluca

Objeto social principal

1.- COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO O DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y SUS PERIFÉRICOS, CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO, ALMACENAMIENTO Y VENTA AL MENUDEO, MEDIO MAYOREO Y/O MAYOREO; SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO; INCLUYE LOS EQUIPOS DENOMINADOS PERIFÉRICOS, COMO SON IMPRESORAS, UNIDADES DE CINTAS Y DISCOS, MOUSE, DIGITALIZADORES, SCANNERS, MONITORES, MÓDEMS, PLOTTERS, AMPLIADORES DE MEMORIA, TECLADOS Y OTROS SIMILARES. TAMBIÉN SE INCLUYEN EQUIPOS SEMEJANTES, COMO APARATOS DE VIDEOJUEGOS Y EQUIPOS DE SONIDO QUE SE ADAPTEN COMO EQUIPO PERIFÉRICO DE CÓMPUTO. 2.- REVISIÓN Y LA EVALUACIÓN DE CONTROLES, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS DE INFORMÁTICA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SU UTILIZACIÓN, EFICIENCIA Y SEGURIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPAN EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, A FIN DE LOGRAR UNA UTILIZACIÓN MÁS EFICIENTE Y SEGURA DE LA INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ PARA UNA ADECUADA TOMA DE DECISIONES. ADEMÁS, DEBE EVALUAR TODO (INFORMÁTICA, ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE INFORMACIÓN, HARDWARE Y SOFTWARE). REVISANDO LA INFORMACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: RECOPIAR INFORMACIÓN PARA OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO POR MEDIO DE OBSERVACIONES, ENTREVISTAS PRELIMINARES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA PODER DEFINIR EL OBJETIVO Y ALCANCES DEL DEPARTAMENTO; SOLICITAR DOCUMENTOS SOBRE LOS EQUIPOS, NÚMERO DE ELLOS, LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS PARA; ESTUDIOS DE VIABILIDAD, NÚMERO DE EQUIPOS, LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS (DE LOS EQUIPOS INSTALADOS Y POR INSTALAR Y PROGRAMADOS), FECHAS DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PLANES DE INSTALACIÓN, CONTRATOS VIGENTES DE COMPRA, RENTA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTRATOS DE SEGUROS, CONVENIOS QUE SE TIENEN CON OTRAS INSTALACIONES, CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACIDADES ACTUALES Y MÁXIMAS, PLANES DE EXPANSIÓN; UBICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, POLÍTICAS DE OPERACIÓN POLÍTICAS DE OPERACIÓN POLÍTICAS DE USO DE LOS EQUIPOS; DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS INSTALADOS Y DE LOS QUE

ESTÉN POR INSTALARSE QUE CONTENGAN VOLUMENES DE INFORMACIÓN; MANUAL DE FORMAS, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SISTEMAS, DESCRIPCIÓN GENÉRICA, DIAGRAMAS DE ENTRADA, ARCHIVOS, SALIDA SALIDAS, FECHA DE INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, PROYECTO DE INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS ASÍ COMO TODAS LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ALQUILERES VERIFICADOS CON PROPÓSITO DE ESPECULACIÓN, COMERCIAL, DE MANTENIMIENTOS, ARTÍCULOS, MUEBLES O MERCADERÍAS SEA EN ESTADO NATURAL, SEA DESPUÉS DE TRABAJADOS O LABRADOS, ABASTAMIENTOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MANUFACTURA, CUALESQUIERA OTROS ACTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA A LOS EXPRESADOS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO. 3.- PROVEER CAPACITACIÓN REFERENTE A LAS DIFERENTES PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL MERCADO, CONSIDERANDO MATERIAL Y PERSONAL CERTIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, GENERACIÓN DE PLANES DE CAPACITACIÓN. 4.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO, PARA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES, INCLUYE CABLEADO ESTRUCTURADO, PERSONAL CERTIFICADO EN LAS DIFERENTES TECNOLOGÍAS EXISTENTES EN EL MERCADO, DISEÑAR SOLUCIONES DE COMUNICACIONES, CONSULTORÍA PARA SER MÁS EFICIENTE SOLUCIONES YA IMPLEMENTADAS. 5.- PROVEER SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS CONSIDERANDO, HOSPEDAJE, SERVICIOS ADMINISTRADOS, MIGRACIÓN DE SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y FÍSICA, MONITOREO DE SERVICIOS (NOC/SOC), SOPORTE Y MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA, ENLACES, CABLEADO ESTRUCTURADO, SOPORTE APLICATIVO, ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIOS Y APLICACIONES EN LA NUBE, DRP (DISEÑO Y PRUEBAS DE PLANES DE RECUPERACIÓN Y DESASTRE), INFRAESTRUCTURA NON-STOP, VIDEO VIGILANCIA, DISEÑO Y PRUEBAS DE VULNERABILIDADES Y PENETRACIÓN. 6.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO, DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS, MIGRACIÓN DE SOLUCIONES (TIEMPO, ASISTENCIA, PERMANENCIA, IDENTIFICACIÓN, BÚSQUEDA Y CONTROL), DISEÑO Y/O CONSULTORÍA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA, CAPACITACIÓN DE SOLUCIONES. 7.- SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, DISEÑO Y CONSULTORÍA DE SOLUCIONES, PRUEBAS DE VULNERABILIDADES, PENETRACIÓN, DETECCIÓN DE ATAQUES INFORMÁTICOS, DETECCIÓN DE VIRUS, MONITOREO DE SERVICIOS (SOC), HERRAMIENTAS DE GESTIÓN, SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, PLANES DE REMEDIACIÓN. 8.- SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN Y/O GESTIÓN DE PROCESOS, APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O GESTIÓN DE PROCESOS DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES ISO/IEC 20000 Y 27000, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS DE PROCESOS COMO APOYO PARA CERTIFICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES, MAPEO DE PROCESOS DE NEGOCIO, GESTIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS CON PERSONAL CERTIFICADO, MEDICIÓN DE INDICADORES PARA LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS. 9.- VENTA DE SOLUCIONES INTEGRALES DE VIDEO VIGILANCIA, ASÍ COMO PERIFÉRICOS PARA SOLUCIONES YA EXISTENTES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE INFRAESTRUCTURA, INTEGRACIÓN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD, INTERFACES DE MONITOREO, DISEÑO DE ANALÍTICOS. 10.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE MANDO Y CENTROS DE MONITOREO, CONSULTORÍA PARA LA ALINEACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE OPERACIÓN Y GESTIÓN, CONSULTORÍA PARA LA CORRECTA CORRELACIÓN DE EVENTOS ENTRE LAS HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y MONITOREO, GENERACIÓN DE RENDERS, PERSONAL CERTIFICADO EN OBRA CIVIL. 11.- DESARROLLO Y/O AUTOMATIZACIÓN APLICATIVA PARA SOLUCIONES DE NEGOCIO COMPLEJAS CONSIDERADAS "LLAVE EN MANO", PERSONAL CERTIFICADO EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO APLICATIVO, VENTA DE LICENCIAMIENTO, ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS, DOCUMENTACIÓN Y REINGENIERÍA DE APLICACIONES LEGADAS Y QUE REQUIERAN DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. 12.- COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE COMERCIAL (LICENCIAMIENTO) DE TI DE DIFERENTES MARCAS, ESQUEMAS DE ARRENDAMIENTO Y VENTA. 13.- OFRECER SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE TECNOLOGÍA, SERVICIOS ADMINISTRADOS, PERSONAL DE OPERACIÓN CERTIFICADO. 14.- OFRECER SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ALINEACIÓN A PROCESOS Y NORMAS INTERNACIONALES, PERSONAL CERTIFICADO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE TI, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS. 15.- CENTRALIZAR A UN GRUPO DE PROFESIONALES DEL MÁS ALTO NIVEL PARA OFRECER SERVICIOS CORPORATIVOS EN EL ÁREA DE CIVIL, PENAL,

MERCANTIL, DERECHO FISCAL, DERECHO CORPORATIVO, LABORAL, CONSTITUCIONAL, EMPRESARIAL Y EN GENERAL, EN LOS DIFERENTES NIVELES DEPARTAMENTALES DE LAS EMPRESAS SEAN FISCALES Y MORALES. 16.- OFRECER SERVICIOS DE IMAGEN CORPORATIVA QUE PERMITA A LAS EMPRESAS MEJOR EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD OPERATIVA, MEJOR UTILIZACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES, CONTROL Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE OBJETIVOS, NORMAS Y POLÍTICAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, FUNCIONES DE ALTA DIRECCIÓN, ETC. 17.- LA PRECONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREVISTAS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL PARA SÍ O COMO INTERPÓSITA PERSONA DEL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA. 18.- LA BÚSQUEDA, PRECONTRACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, CONTRATACIÓN, SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO DE EJECUTIVOS DE PRIMER NIVEL O EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES QUE POR LAS NECESIDADES DE NEGOCIOS LE SEA NECESARIO SU LOCALIZACIÓN O BÚSQUEDA, TAL ACTIVIDAD DENOMINADA COMO HEAD HUNTERS O BÚSCADORES DE TALENTO EJECUTIVO PROFESIONAL Y TÉCNICO OBRERO EN TODOS SUS NIVELES, PARA SÍ O COMO INTERPÓSITA PERSONA DEL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA. 19.- EL REALIZAR, DISEÑAR Y ESTABLECER PARÁMETROS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO Y ESTUDIO EN CUANTO SE REFIERE A SOLICITUD DE EMPLEO, CONTRATOS DE TRABAJO, SITUACIÓN DE AFILIACIÓN O VERIFICACIÓN DE DATOS ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LA REALIZACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE RECIBOS LEGALES DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO, RECIBOS DE UNIFORMES Y/O BOTAS CON MOTIVO DE TRABAJO, RECIBOS DE MATERIALES DE TRABAJO, RECIBOS DE VACACIONES, ACTAS DE NACIMIENTO, COMPROBANTES DE ESTUDIO, CERTIFICADOS MÉDICOS, ASÍ COMO EN LO REFERENTE A LAS AFORE, POR IGUAL EN TRATÁNDOSE DE CARTAS DE RECOMENDACIÓN, CARTAS DE TRABAJO, CARTAS PODER Y SOBRE LA FORMA Y MEDIO DE RECIBIR Y ENTREGA DE FOTOGRAFÍAS DESTINADAS A LAS RELACIONES LABORALES DE LAS QUE SEA PARTE, COMPROBANTES DE DOMICILIO, COMUNICADOS AL EMPLEADOS (EN PARTICULAR O GENERAL), COPIA DE LICENCIA DE MANEJO, CARTAS DE POLICÍA, CARTILLA LIBERADA; EL REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, DE PERMISOS PARA TRABAJAR EN EL PAÍS, INCLUIDA LA ASESORÍA Y APOYO NECESARIO PARA SU OBTENCIÓN, CÉDULA PROFESIONAL; ASÍ COMO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LAS CARTAS QUE EN SU CASO DETERMINEN BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS EN CASO DE ACCIDENTES PERCANCES O RIESGOS; POR IGUAL EL PODER LEVANTAR ACTAS ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO ELABORAR LAS PERTINENTES PARA PODER TENER CONTROL PLENO SOBRE LOS ACTOS Y NEGOCIACIONES QUE SEA PARTE, EL REALIZAR, ESTRUCTURAR Y EN SU CASO DISEÑAR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR OBRA, A DESTAJO, O CUALQUIER OTRO QUE POR NO CONTRAVENIR LA LEY, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES LE SEA NECESARIO IMPLEMENTAR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO JURÍDICO O CONTRATO QUE LE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, INCLUIDOS LOS DENOMINADOS COMO MERCANTILES, SOCIALES O DE TRABAJO; ASÍ COMO EL REALIZAR, ESTRUCTURAR, DISEÑAR REGISTRAR Y CONCILIAR EN TRATÁNDOSE DE REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO Y SU REGISTRO; EJEMPLO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTO, REALIZAR, MAQUILAR POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEFINIR PARÁMETROS DE NÓMINAS, SALARIOS TANTO EN CONCEPTO DE SALARIO MÍNIMO O DE MAYOR PERCEPCIÓN, NORMAS PROTECTORAS DEL SALARIO, SUS CONTROLES, TARJETAS DE ASISTENCIA Y TODOS AQUELLOS VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; PREVER LA APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LEY, LOS RECIBOS SALARIALES Y LOS DESCUENTO AL SALARIO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 100 DE LA LEY LABORAL, EL RECIBO DE AGUINALDO, EL RECIBO DE PRIMA VACACIONAL, EL RECIBOS DE REPARTO DE UTILIDADES, EL RECIBO DE FONDO DE AHORRO, EL RECIBO DE CONVENIO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, EL RESPECTIVO REPARTO DE UTILIDADES, EL PAGO DE HORAS EXTRA, LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD, VACACIONAL O DOMINICAL; PREVER Y REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES EN MATERIA DE RIESGO DE TRABAJO Y SUS RESPECTIVAS SOLUCIONES Y ADECUACIONES, DEFINIR LOS PARÁMETROS EN MATERIA DE TRABAJADORES INDISCIPLINADOS, SOBRE ACTA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, TENER E INFORMAR SOBRE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN LABORAL Y SU RESPECTIVO OFICIO DE RESCISIÓN, ASÍ COMO DE ESTABLECER E INFORMAR SOBRE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRÓN Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS RENUNCIA VOLUNTARIAS Y CUALQUIER



OTRA NATURALEZA ANALOGA QUE REQUIERA INSTRUMENTAR, DISEÑAR O DEFINIR EN PARÁMETROS DE UNA POLÍTICA INTERNA Y QUE DESARROLLE EL ARMÓNICO DESENVOLVIMIENTO DEL TRABAJADOR Y EJECUTIVOS EN SUS MUY PARTICULARES ÁREAS Y ESFERAS SOCIALES; ESTABLECER LINEAMIENTOS CLAROS Y GENERALES SOBRE LIQUIDACIONES DE NATURALEZA INDIVIDUAL O COLECTIVA; TENER FIRME CONVICCIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS, SOCIALES Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES Y EJECUTIVOS QUE DE ELLA SEAN PARTE, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PARÁMETROS, LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y DIRECTRICES EN TRATÁNDOSE DE MEDIOS DE DEFENSA, DEMANDAS, CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONVENIOS DE PAGO, DEMANDAS LABORALES, EL OFRECIMIENTO DE MEDIOS DE CONVICCIÓN Y SU DESAHOGO, OFRECIMIENTOS DE PRUEBAS Y SU DESAHOGO, REALIZAR PLIEGO DE POSICIONES E INCLUSO SER APODERADO O EXTENDER LOS PODERES NECESARIOS PARA TALES ENCOMIENDAS; EL ESTRUCTURAR, REALIZAR, EMPRENDER Y DEFINIR LAS DIVERSAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA IMPLEMENTAR COMO PARTE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O DE NEGOCIOS QUE SE PRESENTEN. 20.- REALIZAR, PRESTAR Y RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN, MÉTODOS DE TRABAJO, PRODUCTIVIDAD, CALIDAD TOTAL, MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL FIN SOCIAL. 21.- ESTABLECER Y OPERAR BODEGAS, TALLERES, NEGOCIOS, CONSTRUIR Y OPERAR PLANTAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ESTABLECER, EXPLOTAR Y OPERAR, ALMACENES Y CUALESQUIERA OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS O APROPIADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS NEGOCIOS. 22.- LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO ESTUDIO, ASESORÍA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL GIRO. 23.- COMPRA VENTA, INSTALACIÓN MANTENIMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA, ASÍ COMO DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, COMISIÓN Y MEDIACIÓN, TODO TIPO DE MOBILIARIO, EQUIPO, MAQUINARIA, IMPLEMENTO, PARTES Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA EL DESARROLLO ESTE OBJETO Y/O CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, YA SEA ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS O DE CUALQUIERA OTROS NEGOCIOS COMERCIALES O INDUSTRIALES RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. 24.- ACTUAR, TENER Y/O SER AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONES INTERMEDIARIO, FACTOR DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES, SEAN COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS O CUALQUIERA QUE SEA SU ACTIVIDAD O GIRO. 25.- EL USO, GOCE, OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO POR CUALQUIER TÍTULO DE LICENCIAS FRANQUICIAS Y CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; DESARROLLO, ADQUISICIÓN, REPRESENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARCAS, PATENTES, INVENCIÓNES, DIBUJOS, MODELOS Y NOMBRES COMERCIALES E INDUSTRIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y LA OBTENCIÓN Y LA SESIÓN DE LICENCIAS A TERCEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTOS ANTES CITADOS EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. 26.- ABRIR CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CASAS COMERCIALES Y DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, CEDER, DESCOTAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y VALORES; TRANSFERIR ACCIONES, BONOS Y OTROS DOCUMENTOS EN PAGO DE BIENES O DERECHOS QUE ADQUIERA POR SERVICIOS PRESTADOS A LA COMPAÑÍA O A CAMBIO DE DINERO EN EFECTIVO U OTRO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO. 27.- COMPRAR, VENDER Y TRANSFERIR, BONOS, ACCIONES, HIPOTECAS, GIROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES Y CONCEDER PRORROGAS Y OTORGAR FINIQUITOS Y RECIBOS DE PAGO; ADQUIRIR EN CUALQUIER FORMA, VENDER Y NEGOCIAR ACCIONES, BONOS Y TÍTULOS VALORES DE OTRAS EMPRESAS, ASÍ COMO POSEER DERECHOS REALES Y PERSONALES DE TODA CLASE Y DISFRUTAR DE ELLOS; FORMAR PARTE DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, ASÍ COMO SER ACCIONISTAS O SOCIOS, LA COMPRAVENTA DE ACCIONES Y PARTES SOCIALES DE OTRAS EMPRESAS RELACIONADAS CON EL RAMO Y PERMITIDAS POR LA LEY. 28.- RECIBIR O CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL FIN SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON O SIN GARANTÍA, SEA PRENDARIA O HIPOTECARIA, CONSTITUIRSE EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES PERMITIDAS POR LA LEY, EMITIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, Y DE CUALQUIER OTRA CLASE DE EVIDENCIA DE ADEUDO O PROMESA DE PAGO EXPEDIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO A NOMBRE DE PROPIOS O DE TERCEROS. 29.- ADQUIRIR Y ENAJENAR POR CUALQUIER TÍTULO

PERMITIDO POR LA LEY, TERRENOS, FINCAS, CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, SEAN PROPIOS O DE TERCEROS, EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE ESTOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES. 30.- OBTENER Y OTORGAR TODA CLASE DE EMPRÉSTITOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES. 31.- EL ESTUDIO, ORGANIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE TODO DE DESARROLLOS DE REGLAMENTOS Y BASE OPERATIVAS DE EMPRESAS, YA SEA PARA PERSONAS MORALES, PERSONAS FÍSICAS O UNIDADES ECONÓMICAS. 32.- GRAVAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O QUE POSEAN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL. 33.- LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL FIN SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALICE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ADQUIRIR, ENAJENAR, OBTENER Y OTORGAR EL USO O GOCE, POR CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SEAN PROPIOS O AJENOS. 34.- ESTABLECER OFICINAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE REFERENCIA DENTRO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO. 35.- TENER REPRESENTACIONES DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. 36.- PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES O EN EL CAPITAL DE EMPRESAS QUE SE DEDIQUE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CAPACITACIÓN, SUBCONTRATACIÓN O CONTRATACIÓN O DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN. 37.- DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE TODA CLASE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES O ASOCIACIONES. 38.- EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR, CUALESQUIER TÍTULO DE CRÉDITO, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE CUALESQUIER CLASE A FAVOR DE TERCEROS. 39.- DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE ESTIMEN PERTINENTES. 40.- LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN, GERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE EMPRESAS INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA CONTABLE, FISCAL, PROYECTOS Y PLANTACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVOS Y DE INFORMÁTICA, ASÍ COMO DE MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES Y AQUELLOS QUE SEAN PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD. 41.- EN GENERAL, LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS O DE CUALQUIER CLASE, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PERMITIDOS POR LA LEY, ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON TODO EN PARTE AL OBJETO SOCIAL ENUNCIADO Y TODO AQUELLO QUE SIRVA PARA UNA BUENA MARCHA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 42.- LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL, SOCIAL Y EN GENERAL QUE PUEDA DEDICARSE LEGÍTIMAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Capital social mínimo

100,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscriptos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ESTEBAN	ALFARO	GARCÍA	Mexicana	AAGE720224HM	AAGE720224KZA	1	A	50000.0	50,000.00
HUGO	ALANIS	BARRERA	Mexicana	AABH661105HM	AABH661105BZ2	1	A	50000.0	50,000.00

Administración

☒

Colegiada

☐

Unipersonal



Con facultades para:

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y SUS CORRELATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EL APODERADO PODRÁ: 1.- INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS INCLUSIVE AMPAROS.- 2.- TRANSIGIR.- 3.- COMPROMETER EN ÁRBITROS.- 4.- ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- 5.- RECIBIR PAGOS.- 6.- PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, MANIFESTACIONES, RENUNCIAS, PROTESTAS, DE NATURALEZA CIVIL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA QUE LO REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, PODRÁ NOMBRAR Y REMOVER FACTORES, EMPLEADOS Y DEPENDIENTES, FIJANDO SUS EMOLUMENTOS Y LAS FACULTADES Y FORMA EN QUE DEBAN EJERCITAR EL PODER QUE EN SU CASO SE LES CONFIERA. EL MANDATARIO EN VIRTUD DE ESTE PODER REPRESENTARÁ PATRONALMENTE A LA MANDANTE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, FIRME, TRAMITE, GESTIONE Y OBTENGA PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL Y CERTIFICADOS DE ORIGEN, ANTE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, QUEDANDO FACULTADO PARA CONTESTAR OFICIOS O HACER ACLARACIONES RELACIONADAS CON ESTOS TRAMITES. ASIMISMO QUEDA FACULTADO PARA QUE OCURRA ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS PRIVADAS O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS PODERES EJECUTIVOS ESTATALES Y DE LOS MUNICIPIOS, Y TRAMITE ANTE ELLOS TODO TIPO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES, PARA QUE FIRME LAS PROPUESTAS Y LAS CARTAS DE GARANTÍA QUE DEBAN EXPEDIRSE, PARA QUE PARTICIPE EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y FIRME LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y LOS CONVENIOS O CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE DICHOS CONCURSOS Y LICITACIONES, PARA QUE PRESENTE TODA CLASE DE INCONFORMIDADES Y OBJECIONES, CUALQUIERA QUE SEA EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNE, PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EJERCICIO DE ESTE MANDATO, TALES COMO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, PROPUESTAS, FACTURAS, REMISIONES Y COTIZACIONES Y PARA QUE REALICE CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO O CONVENIENTE A FIN DE DAR EFICAZ Y CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PODER. III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO, DEL CÓDIGO CIVIL APLICABLE EN MATERIA FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL Y ENTIDADES FEDERATIVAS. IV.- PODER MERCANTIL. A) QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DE AVIO O REFACCIONARIOS Y CUALQUIERA OTROS CONTRATOS DE CRÉDITO, SEA CUAL FUERE LA DENOMINACIÓN QUE SE LES ASIGNE, PARA CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. B) PARA OBLIGAR CAMBIARIAMENTE A LA SOCIEDAD, PARA ASUMIR DEUDA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD COMO DEUDOR PRINCIPAL, CO-OBLIGADO, OBLIGADO SOLIDARIO, OBLIGADO SUBSIDIARIO, FIADOR, AVALISTA O GARANTE DE OBLIGACIONES BAJO CUALQUIER DENOMINACIÓN. C) PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, CONCILIARLAS Y PARA HACER DEPÓSITO EN LAS MISMAS DEL EFECTIVO, CHEQUES Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES QUE SE EXPIDAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. ASÍ COMO PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE OBRANDO CONJUNTAMENTE PUEDAN LIBRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. V.- SUBSTITUCIÓN DE PODERES.- EL MANDATARIO PODRÁ SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y SUBROGAR LOS PODERES QUE SE LE

SE

Registro Público de
Comercio

Toluca

Constitución de Sociedad

20180008719800W0

Número Único de Documento

CONFIEREN, OTORGANDO PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS O SUSTITUIR Y REVOCAR LOS MANDATOS YA OTORGADOS. LOS CO-PRESIDENTES DEL CONSEJO DE GERENTES ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DEL MISMO, PODRÁN SUSTITUIR EL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REVOCAR LAS SUBSTITUCIONES QUE REALICE. NO PODRÁ SUSTITUIRSE EL MANDATO PARA ACTOS DE DOMINIO, NI EL PODER MERCANTIL. NINGUNA SUBSTITUCIÓN SE HARÁ SIN RESERVAS RESPECTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	REC/fecha nac.	Nombramiento
ESTEBAN	ALFARO	GARCÍA	AAGE720224KZA	PRESIDENTE
HUGO	ALANIS	BARRERA	AABH8611058Z2	SECRETARIO
ALMA DELIA	PERDOMO	VALDESPINO	PEVA751011AM4	TESORERO

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/

Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A201801171348463255

Fecha:

17/01/2018

Datos de inscripción

NCI

201800087198

Fecha inscripción

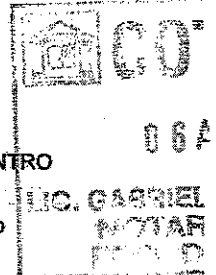
14/05/2018 12:45:46 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/04/2018 10:16:11 T.CENTRO

Responsable de oficina

Norma Hernández Garduño



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201801171348463255

ACTA No. 45934

ANEXO B.1

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL

NOTARIO PÚBLICO No. 82

EEMG-140881-F32

Resolución

En atención a la reserva realizada por JUAN MANUEL ERAÑA LÓPEZ, a través del Sistema Registral por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍA**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

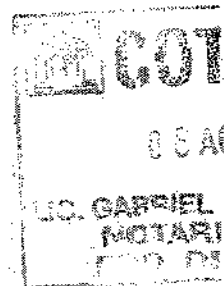
En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**SECRETARÍA DE ECONOMÍA****SE**

Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.
Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5729-9100

SAN TEXAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema, y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

MÉXICO

SE

SE

Contacto:
Alfonso Reyes No.30. Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Commutador (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: K/eKgQ+6kzzA6wRRbFUpDEdAH7Q=

Sello Secretaría de Economía:

734a5126a587437acc5691f0874827914ba5ae7cfa654984f378adca4f8a836f9d10a1e27d600edcc3b29f26af39093TAHCO
9039dfc1e864ea7e5e1c56105d41f405892633c9359a595bd3aa4e94dcb9748c86689a434ba12e48b8677df6dfac79c
b5340dace3d877a1d77a36a5efeb795e847c2a875dcf9c6602b6d41bd16450

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OJD.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

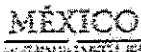
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito

Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de

C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180117134948.104Z|Digestion:wyS6PITWpg7j9jw9WjJ9R6Gm8E=

COE
06 AGO 1
LIC. GABRIEL M. J.



SE



Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col.

Del. Cuauhtémoc, México, Distrito

Commutador: (55) 5729-9100

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: pg+slVtNofxshT5VY83PVMqIBbE=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 0285c45ff58f98fd20ee3d12a6dfb67c7ce0a06a79f696b93564014e7f00c4ff032b547dd9807bf378ad8ec97722ef5a256
 2c052b472b7d95cfac3c807f7f0860eae8ecf4d4d0e294211bffc50387c58ef5f8d4a9e7d194648d41fab512cf37bd4
 7ae5eb6eeee5ca4263b64484e37d748aa87421819a2f20ccb2936f0ee33a05cc04df66cc468240618e3bd970c196349
 33419fd96a623b38edcb20463808ff7cd6a984a3edd5090f838e554c564e64be1ffe53e13ef4caab510ffee4b64451d6
 679c033c880f6acff8bfd3c949db276798a802e6a6d8f96ab4da5aabe8cef7ca4498df119c9603b50ded501d7aee8b6f03
 a62bcb1872890a46c8fb
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557734483187066766810933702541450817843-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
 OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
 MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180110134735.626Z|Digestion:+ytAAVfxGGvXJPNZivB/+EoBYmw=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: oFGGaCuxJfX10VzQG1JdsXMNVU=
Sello de la persona solicitante:
 JNRIMO+5NVv86LHV71PVABabglnJeq7ESm3ZTGfRoA6IQ+wMD53FeWfDEMIXidWcMlaipj4RsNzg
 aNOfb1EDgS/0MfggZ5ZJkqVozfDG+dnxua8wFnNCL5sPa7zigC7/AIZ8/WHuWW3bcMp2Wwq9S/I
 kKLNVbEP3o8KZUsBvL6=
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486682468897863222-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=EEMG440601HMCZLB06, OID.2.5.4.45=EEMG440601F32,
 EMAILADDRESS=gabrielezetamoll@prodigy.net.mx, C=MX, O=GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL,
 OID.2.5.4.41=GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL, CN=GABRIEL MARCELINO EZETA MOLL
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180117134948.213Z|Digestion:O9QXdDrW4wZaAyaO2gYqUbqLzi=



Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col.
 Del. Cuauhtémoc, México, Distrito
 Conmutador: (55) 5729-9100

STRENGTH

SAN TEND

 **CO**
06A
LIC. GABRIEL
NOTARI
1990 DE

28/2/2018

<https://rfc.siat.sat.gob.mx/PTSC/IdcSiat/IDCPersonaFisicaCURP/PFCurpDatosIdentificacion.jsf#areaMensajes>

Paso 1. Datos de identificación

Inscripción al RFC

Capture tu Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no conocer tu CURP, puedes consultarla en <http://consultas.curp.gob.mx>.

CURP*: 

AABH861105HMCLRG04

Primer apellido:

ALANIS

Segundo apellido:

BARRERA

Nombre(s):

HUGO

Clave de nacionalidad:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sexo:

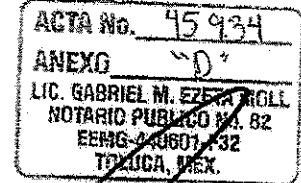
HOMBRE

Fecha de nacimiento:

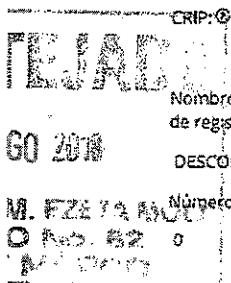
05/11/1986

Tipo de documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO



Datos del acta de nacimiento



CRIP: 

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial de registro*:

DESCONOCIDO

Número de foja*:

0

Nombre de la Entidad Federativa de nacimiento*:

MEXICO

Año registro acta de nacimiento*:

9999

Número de tomo:

0

Nombre de la Entidad Federativa de reg

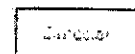
DESCONOCIDO

Número de libro*:

9999

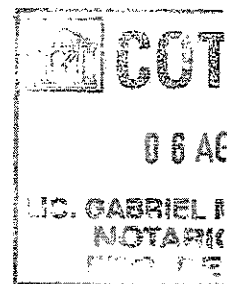
Número de acta*:

99999



La CURP capturada ya existe en el padrón de contribuyentes con el RFC AABH861105822. Si desea que se genere comunicado para su impresión clic en Continuar y capture su domicilio de contacto, de lo contrario dé clic en Cancelar para cerrar la sesión.

SAN TEXAS



gob.mx



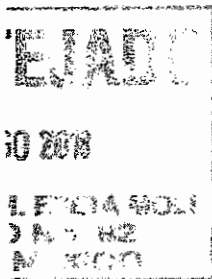
COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICO, ZINACANTEPEC, a 06 de Octubre de 2017

Estimado Contribuyente: ALFARO, GARCIA, ESTEBAN, le informamos que su Clave Única de Registro de Población AAGE720224HMCLRS06 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de RFC: AAGE720224KZA.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



Cadena Original Sello:
Sello Digital:

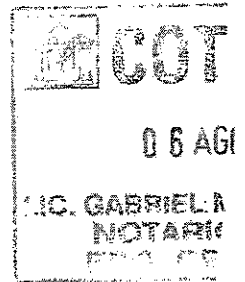
[[2017/10/06]]Autoservicio]]Inscripción de Persona Física]]AAGE720224KZA]]2000001000007000112188]]
pdk8juW5ZzZ90L3SWm197baUA0NncPWfMBwBEICWN9BP/hA24ZIV/xj+EU2FrpZEsY6clHWNZgJk6UGjNMS
5v749mX3E1MURfxVUyzmCxVvVZNRRVWzgVWdz42Oq8po78cw5JeBHRudPCjln0VqbdRJ0AY12vBKAmjld4B
As=



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 723 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

SAN TEXAS



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



COMUNICADO

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICO, TOLUCA, a 17 de Junio de 2015

Estimado Contribuyente: PERDOMO, VALDESPINO, ALMA DELIA, le informamos que su Clave Única de Registro de Población PEVA751011MMCRLL09 ya se encuentra en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes con la clave de REC: PEVA751011AM4.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

EJADO

2018

EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2015/06/17][Autoservicio]Inscripción de Persona Física[PEVA751011AM4][2000001000007000112188]]
Cx/G9mi03Qr7P34qujv/TmCyDhCikQ8saL8suPiNXFIGIaYIAkUnactUAoLcWxVhNoXUD00e7nNPXSG2ovWxw
VHU6axFFK72sulkAiBheIvymIXcqpR5uXuOqqMZEQEmczU4bFRRY8v2ewNoe2UuQ9pS7v6aDTE1WKR12pK
gpY=

SAN TEXAS

CONT
06 AGO
IC. GABRIEL M
NOTARIO
1999

gob.mx

FOLIO: RF201802665055

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP
Servicio de Administración Tributaria

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
METEPEC, MEXICO, a 09 de Abril de 2018

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



MAT180308Q3A
Registro Único de Contribuyentes

MULTISERVICIOS
ADMINISTRADOS EN
TECNOLOGIA
Nombre: Multiservicios Administrados en Tecnología

VALIDA HASTA: 31/12/2018
VALIDA HASTA: 31/12/2018
VALIDA HASTA: 31/12/2018



MAT180308Q3A

Datos del Contribuyente:

RFC:

Denominación/Razón Social:

Régimen Capital:

Nombre Comercial:

MAT180308Q3A

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL ABERTO

MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA

ACTA No. 45934
ANEXO
LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL
NOTARIO PUBLICO No. 82
ESTADO DE GUJARATO
TOLUCA, MEX.

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: 100 A

Nombre de la Colonia: SOR JUANA INES DE LA CRUZ

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOLUCA

Entre Calle: CALLE TENANGO

Características del Domicilio: FACHADA COLOR AZUL DE DOS

Código Postal: 50040

Nombre de Vialidad: SEBASTIAN LERDO DE TEJADA

Número Interior:

Nombre de la Localidad: TOLUCA DE LERDO

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Y Calle: CALLE IXTLAHUACA

Referencias Adicionales: JUNTO A UN EDIFICIO BLANCO DE 5

Página [1] de [3]

MEXICO

COFOMER
del Estado de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, s.p. 06100, Ciudad de México
Atención telefónica: 527 23 728 desde la Ciudad de México
o 91 (55) 527 23 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 94 55 728
Atención al cliente: 800 000 000

RECEIVED
BUREAU
TELETYPE
000
100

SWITZERLAND

gob.mx

FOLIO: RF201892655055

PISOS

PISOS

TELEFONO FIJO

(722) 8004001

Correo Electrónico: teresa.castillo@grupopissa.com.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100%	08/03/2018	

Regímenes:

Regímen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	08/03/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	08/03/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	08/03/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	08/03/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/04/2019	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio Régimen General	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/01/2019	31/03/2019

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: AABH8611E5822

CURP: AABH861105HMCLRG04

Nombre (s): HUGO

Primer Apellido: ALANIS

Segundo Apellido: BARRERA

Fecha de Nacimiento: 05/11/1986

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocer de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Página [2] de [3]

MÉXICO

COTIMEX

Contacto

Av. Hidalgo 27, 4to. Piso, Colonia Lp. 06300, Ciudad de México
Agencia Mexicana 637 22 729 dentro la Ciudad de México
Tel: 55/477 22 728 4ta. planta
Dpto. Estados Unidos y Canadá 1 877 44 34 728
dentro de México

gob.mx

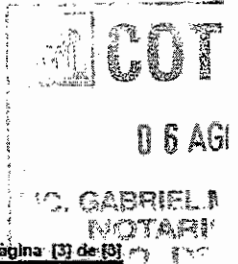
FOLIO: RF201892665055

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||09/04/2018||H-201892665055(Ventana)||PMUMA1180308Q3A|2000001000007000112188||
P7TTdg9fWb04KD4C1V9SLJMEPCWZMF+yS0p3kbnxbD8icVxmfO1LlgmFajVX4igSAXapZ5AASaeYLRPWAM+ICoGp
K9C2WS78SOM94umtxYxSyXwGTdSTSZgEJroUucYbJuga2u7V8SPmDRACMxG6jAV3eZnNvWY1BuWJE=



Página 33 de 33

MÉXICO

COLEMER
de México

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Centro, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 54 728
dmr.pgr@sat.gob.mx

YO LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO

C E R T I F I C O.- Que realice cuidadoso cotejo de la copia fotostática que antecede en veintisiete fojas útiles impresas; diecinueve por anverso y reverso y ocho solo por anverso, la cual concuerda en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y devolví a su presentante quien se responsabiliza por su autenticidad y procedencia.

Y PARA CONSTANCIA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE "MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA", S. DE R.L. DE C.V., LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE ASENTADA BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 64,984 DEL LIBRO 25 DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA A SU APÉNDICE. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE SOLO ACREDITA LA IDENTIDAD ENTRE EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR EL SOLICITANTE CON LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA. LA AUTENTICIDAD VALIDEZ Y LICITUD DE LA ORIGINAL PRESENTADA SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE PARA LOS FINES QUE AL INTERESADO CONVenga A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DOY FE.



EJADO

2018

EZETA MOLL
No. 82
MEXICO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaMAT180308Q3A
Registro Federal de ContribuyentesMULTISERVICIOS
ADMINISTRADOS EN
TECNOLOGIA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 18040148973
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TOLUCA, MEXICO A 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

MAT180308Q3A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAT180308Q3A
Denominación/Razón Social:	MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA
Fecha inicio de operaciones:	08 DE MARZO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE MARZO DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 50040	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: IXTLAHUACA	Número Exterior: 101
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SECTOR POPULAR
Nombre de la Localidad: TOLUCA DE LERDO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOLUCA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1-877-44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE OTUMBA	Correo Electrónico: teresa.castillo@grupopissa.com.mx
Tel. Fijo Lada: 722	Número: 8004001

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	60	01/04/2019	
2	Servicios de consultoría en computación	20	01/04/2019	
2	Edición de software, excepto a través de Internet	20	14/11/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/03/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/03/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/03/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/11/15|MAT180308Q3A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
jXx0W8pOaXrDiZFD39WeX4eN93z617p2xc6+c5roNmwZJ1wBJTaAmZj0z1PJhfcHp3GBbSnc76+VQxlvhrRseS
y9t7p/CBWnosRgdpMitWC9QMA5f4Tjgu/vQ+R3HAnLI72SX4n1gw/rsK31w0ZG3ZkjMDmTn59PQqni8OapuA=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22-728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL
DE C
IXTLAHUACA 101
SECTOR POPULAR
TOLUCA
MEX MEXICO CP 50040

Periodo	DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
Fecha de Corte	30/11/2019
No. de Cuenta	0112338130
No. de Cliente	C1137080
R.E.C.	MAT180308Q3A
No. Cuenta CLABE	012420001123381309

SUCURSAL : 5003 VICENTE GUERRERO
DIRECCION: AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA COL. BARRIO
DE SAN BERNARDINO
PLAZA: TOLUCA
TELEFONO: 6213434

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		313,775.74
Días del Periodo		30
Tasa Bruta Anual	%	0.000
Saldo Promedio Gravable		313,775.74
Intereses a Favor (+)		0.00
ISR Retenido (-)		0.00
Comisiones de la cuenta		
Cheques pagados	4	64.00
Manejo de Cuenta		0.00
Liquidación		0.00
Operaciones	0	0.00
Total Comisiones		64.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

Comportamiento		
Saldo de Liquidación Inicial		10,640.16
Saldo de Operación Inicial		10,640.16
Depósitos / Abonos (+)	51	9,002,780.83
Retiros / Cargos (-)	346	8,985,057.10
Saldo Final (+)		28,363.89
Saldo de Operación Final		28,363.89
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:		3,999.99

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal Antes de Impuestos	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA				SALDO			
OPER	LIQ	COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
01/NOV	01/NOV	C47 COM CHQ LIBRADOS PAGADOS DEL 01OCT19 AL 31OCT19		16.00			
01/NOV	01/NOV	C48 IVA COM CHEQUES LIBRADOS 16%		2.56			

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

No. Cuenta	0112338130
No. Cliente	C1137080

Cuida el medio ambiente consultando tu estado de cuenta en www.bbva.mx recuerda que el medio ambiente es responsabilidad de todos

**Folio Fiscal:**

56F8A235-269A-417A-BE81-060C20A0E50A

Certificado

00001000000403784184

Sello Digital

b8e1OSmoutpECBnzoRbanNyqvZCutFvLHpx2euFkBteCUNi2tCMWPWO1EdpC2G70QOYnIXYcR/SPKEN7CQ2U
B1OWWhzNnCKctwz5I8H1rAWGKeEt8JEg2ZBpZEUsemuDAYY0SJ2mbzG7sZ8MP5nenPSjmCa0bcBNRs3x1MM
JoRHI+uZUYqy+ORhle4ohnayeSG8O5omHA6NQ5Cf3IW6NJdkW/1LHemVSXfqJ0tp08P17JlrYcOO+OXaYXNSGn
EBoYqmhgMfNwWGYpogm96aPi1P8v8bCGgjS7W6ASJ2f7OL0OzbQm0l886ZGJj7EVFN/nylJe4lc/2CISnpQB2DTg

Sello SAT

ylMzQM57xUwogisa12cyDWmwWv2TkLWhGFb5OL1UwL46J79IH68h1vS0SvSx5p1StMv0zpZNRy3GgFkDG9Z9
KKS87z4RhFvI9j1MKySbGkd4THdOmQW8TBwAgaRHhULSVJIF3RjvL7DSw61KkQB3ennQ0sZDIZFuyvSRL59w
TONY9eACYWXF72+pLfkDbxtTbPy3ASIOCRv/nEsayVRtwWjoZxYzWxu9pqT96n/aXlp2z4vCwRbswUxoP3kTkZKy
UFQLSMDlzd5FEuIIWHmHInb9IVnYLRf+FruPJreO4FXL9/XuQ7TH33CCzgaAOW+U/FpALxH6gL8vMmuD3+w==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404490387**Fecha y hora de certificación:** 2019-11-30T09:39:14**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|56F8A235-269A-417A-BE81-060C20A0E50A|2019-11-30T09:39:14|b8e1OSmoutpECBnzoRbanNyqvZCutFvL
Hpx2euFkBteCUNi2tCMWPWO1EdpC2G70QOYnIXYcR/SPKEN7CQ2UB1OWWhzNnCKctwz5I8H1rAWGKeEt8JE
g2ZBpZEUsemuDAYY0SJ2mbzG7sZ8MP5nenPSjmCa0bcBNRs3x1MMJoRHI+uZUYqy+ORhle4ohnayeSG8O5om
HA6NQ5Cf3IW6NJdkW/1LHemVSXfqJ0tp08P17JlrYcOO+OXaYXNSGnEBoYqmhgMfNwWGYpogm96aPi1P8v8bC
GgjS7W6ASJ2f7OL0OzbQm0l886ZGJj7EVFN/nylJe4lc/2CISnpQB2DTg==|00001000000404490387||

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Emitido en
Ciudad de México, México a 30 de Noviembre de 2019 a las 08:07:46

"Por Disposición Oficial si recibes o envías transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera y transferencias de fondos internacionales, BBVA está obligado a compartir en la plataforma del Banco de México para consulta y obtención de otras Entidades Financieras la información correspondiente a esas operaciones y a tu identificación como Cliente, misma que BBVA deberá consultar durante el tiempo que mantengas una relación jurídica con esta Institución, por lo que si efectúas o recibes dichas operaciones se entenderá que otorgas tu consentimiento para ello."

Régimen Fiscal:
Régimen General de Ley Personas Morales

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Hoja 1 de 1

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19
Medio de presentación: Internet
Número de operación: 190070208768

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES
A cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

GyV27xNAwxXx31iS7rTHcGchHp1GExgpJCFHAAHoxdVW5cStxUdfb1cn2wr/HBXXJy3i2UeZ6Mys6678brzrotj96IVEj2v1wTx
v+a1wn01jWQLEgg6HpjtRrSzsKLYsav/sJnOygMg+ycExHkin/cduJB8QGUjm456jwHdgFZh9D5rtUmzxT5hNcjSiR7RTjeeDoED
Wv1Jgk94/Lem0cbtIegHuJG4yd1i1f5PBhqTso6FuHCd3ZygiP0gKI75SXwITmDjcFnx0zdnyYGPari100tjGZRCgib8vvfgw36
Ra4ssQ2nqn+70YiQ/VSzGZVpk0k8m1e5PzLm2F5vyA==



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

DATOS ADICIONALES

INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS

¿ESTÁS OBLIGADO A PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL?

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE POR UN SUPUESTO DISTINTO, AL DE HABER REALIZADO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO, DE HABER REALIZADO OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INFERIORES A \$100 MDP?

¿OPTAS POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL?

INDICA SI TE DEDICAS EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)

VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍAS DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio **Ejercicio:** 2018
Número de operación: 190070208768 **Fecha y hora de presentación:** 05/05/2019 14:19

ESTADO DE RESULTADOS

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INGRESOS NETOS (TOTAL)	0
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)	
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE RESULTADOS

MAQUILAS (TOTAL)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	0
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	9,936
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	9,936
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	9,936
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CHOMBO
GUTIERREZ
BEATRIZ LIZBETH
DOMICILIO
C. ABEL SALAZAR MZA 7 LT 14 CASA 3
CONJ U LOS HERODES TOL III 90246
TOLUCA, MEX
CLAVE DE SECCION CHGTB771029098006
CIRCO COGRT71029098006
ESTADO 15 MUNICIPIO 107 SECCION 5417
LOCALIDAD 0021 EMISSION 2014 VENCIDA 2024

FECHA DE EMISION 28/10/2017
SEXO M







ID MEX 1219713653<<5417004113178
7710296M2412311MEX<04<<31934<D
CHOMBO<GUTIERREZ<<BEATRIZ<LIZB



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE RESULTADOS

OTROS GASTOS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL)	
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	9,936
ISR (TOTAL)	
IETU (TOTAL)	
IMPAC (TOTAL)	
PTU (TOTAL)	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
UTILIDAD NETA	
PÉRDIDA NETA	9,936



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍAS DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	0
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	0
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	100,000
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	100,000
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,280
INVENTARIOS	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

MAQUINARIA Y EQUIPO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
EQUIPO DE CÓMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	
OTROS ACTIVOS FIJOS	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	101,260

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	11,196
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	11,196
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

PASIVO

ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVO	11,196

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	100,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-9,936
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	90,064
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	101,260



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	-9,936
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	-9,936
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	214
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	214
ANTICIPOS DE CLIENTES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	0
COSTO DE VENTAS CONTABLE	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGÍAS DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio **Ejercicio:** 2018
Número de operación: 190070208768 **Fecha y hora de presentación:** 05/05/2019 14:19

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	0
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	0
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
DONACIÓN DE BIENES BÁSICOS PARA LA SUBSISTENCIA HUMANA	0
ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	0
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-9,722

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	0
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	0
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	0
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	0



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	0
CUOTAS AL IMSS	
CONSUMOS EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES CON PROPULSIÓN DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES Y AUTOMÓVILES ELÉCTRICOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O ACCIONADO POR HIDRÓGENO	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	9,936
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	9,936

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	0
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	0
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	4,432
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0000
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768
Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	104,830
SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	0
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	214
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	9,936
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-9,722
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	9,722
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio **Ejercicio:** 2018
Número de operación: 190070208768 **Fecha y hora de presentación:** 05/05/2019 14:19

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE QUIERAS ACREDITAR?	SIN SELECCIÓN
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	0
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	0
IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	0
INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES	0
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768
Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR 0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR 0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR 0
SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA INVERSIÓN EN EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR 0

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR 0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR 0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES POR PROYECTOS EN INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR 0
SALDO DEL CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR 0

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A FAVOR
PARTE ACTUALIZADA
RECARGOS



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

RFC: MAT180308Q3A
Denominación o razón social: MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS EN TECNOLOGIA S DE RL DE CV

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190070208768 Fecha y hora de presentación: 05/05/2019 14:19

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

MULTA POR CORRECCIÓN	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0
CANTIDAD A CARGO	0
¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	SIN SELECCIÓN
CANTIDAD A FAVOR	
CANTIDAD A PAGAR	0